



**IPROFI, S.C.**  
Instituto de Prospectiva Financiera

# Transformación del Dinero

**-Nivel Internacional-**



**Nueva Edición 2009**

**Autor: Lic. José Luis Olvera Jáuregui**  
**Reg. ISBN 03-1999-0915510001 100-01**

**Prevención de Lavado de Dinero en Instituciones Bancarias y Financieras**



# **Transformación del Dinero**

## **Nivel Internacional**

**Por José Luis Olvera Jáuregui**

**Edita: Instituto de Prospectiva Financiera**

**Copyright 2004, José Luis Olvera Jáuregui**  
**Todos los derechos reservados**  
**Reg. ISBN 03-1999-0915510001 100-01**

**Este Libro esta protegido por las leyes de propiedad  
internacional**

**Este libro es por cortesía del  
IPROFI Instituto de Prospectiva Financiera**

**Se autoriza la libre reproducción y distribución de este libro  
digital siempre y cuando se haga gratuitamente y se distribuya  
sin modificaciones de ningún tipo.**

**Obtenga su propia copia gratuita por medio de  
IPROFI Instituto de Prospectiva Financiera  
[www.iprofi.com.mx](http://www.iprofi.com.mx)**

**Descárguelo**



## ÍNDICE

	<b>Tema</b>	<b>Pags</b>
*	<b>Currícula del autor.</b>	<b>4</b>
	<b>Introducción.</b>	<b>5</b>
1.-	<b>Paquetes de dinero en efectivo (fase inicial).</b>	<b>6</b>
2.-	<b>Operación Hormiga (structuring/smurfing).</b>	<b>8</b>
3.-	<b>Complicidad bancaria.</b>	<b>10</b>
4.-	<b>Mal uso de exenciones.</b>	<b>12</b>
5.-	<b>Instituciones financieras no bancarias.</b>	<b>14</b>
6.-	<b>Comingling de fondos lícitos e ilícitos.</b>	<b>16</b>
7.-	<b>Compra de activos con efectivo.</b>	<b>18</b>
8.-	<b>Contrabando de dinero (smuggling).</b>	<b>20</b>
9.-	<b>Operaciones cambiarias.</b>	<b>21</b>
10.-	<b>Agencias de seguros y fianzas.</b>	<b>23</b>
11.-	<b>metales preciosos, piedras y obras de arte.</b>	<b>25</b>
12.-	<b>Corredores de commodities y/o bursátiles.</b>	<b>27</b>
13.-	<b>Layering (fase intermedia).</b>	<b>28</b>
14.-	<b>Documentación para dejar rastros falsos.</b>	<b>30</b>
15.-	<b>Conversión de efectivo en instrumentos monetarios.</b>	<b>34</b>
16.-	<b>Operaciones con activos y posesiones, efectivo, conversión y venta.</b>	<b>38</b>
17.-	<b>Transferencia electrónica de fondos.</b>	<b>40</b>
18.-	<b>Integración o reconversión (fase final).</b>	<b>42</b>
19.-	<b>Transacciones inmobiliarias.</b>	<b>45</b>
20.-	<b>Compañías de fachada y préstamos fingidos.</b>	<b>47</b>
21.-	<b>Complicidad de representaciones de bancos extranjeros.</b>	<b>49</b>
22.-	<b>Facturas falsas de importaciones y exportaciones.</b>	<b>52</b>
23.-	<b>Casinos, hipódromos, establecimientos de apuestas en deportes, palenques.</b>	<b>55</b>
24.-	<b>Compra venta de bienes muebles.</b>	<b>56</b>
25.-	<b>Profesionales y profesionistas.</b>	<b>58</b>
*	<b>Confusiones establecidas en el medio financiero respecto a las diversas Interpretaciones de las disposiciones de carácter general sobre pdl.</b>	<b>60</b>
*	<b>Programas de entrenamiento y capacitación en pdl.</b>	<b>62</b>
*	<b>Nuevos Talleres en PDL Prevención de Lavado de Dinero</b>	<b>63</b>

## Breve Currícula

### **José Luis Olvera Jáuregui.**

**Director General de IPROFI, Lic. en Licenciado en Administración de Empresas, Lic. En Psicología Industrial y Maestría en Planeación Financiera, Vicepresidente de la Asociación Mexicana de Capacitación.**

**Con una trayectoria laboral de más de 28 años en el medio financiero y comercial, consultor y asesor en instituciones financieras, su trayectoria comenzó como Gerente de sucursal en Bancomer, Gerente de Captación y Capacitación en la Asociación de Banqueros de México A.C., Subdirector Regional de Sucursales en Banco Mexicano Somex, Director en Operaciones ADO, Director Comercial en el Grupo Televisa, Director Patrimonial del Grupo New York Life.**

**Se ha dedicado ocho años a la asesoría, consultoría y capacitación financiera en Prevención de Operaciones fraudulentas y de Lavado de Dineros, Análisis de Crédito, Calificación de Cartera de Crédito, Capacitación de personal en las áreas de Promoción, Costos, Presupuestos, Planeación Financiera, Desarrollo Organizacional, Cultura de Transparencia Empresarial y el Alto Riesgo Financiero.**

**Como consultor especializado certificado por la AMIB Asociación Mexicana de Inversores Bursátiles en el área de Prevención y Detección de Lavado de Dinero, siendo autor de "El Libro Azul" sobre Prevención Financiera en el Lavado de Dinero (MR), autor del Libro Transformación del Dinero y seminarios, Autor y Coordinador de los foros internacionales en Regulación Financiera en PDL.**

**Tiene más de diez años en el tema de prevención de lavado de dinero desarrollando programas de capacitación para directores, oficiales de cumplimiento, comité de comunicación y control, y personal en general, cuenta con cinco niveles de aprendizaje en el tema de PDL y parte de sus clientes son Toyota Financial, Renault Financial, BMW Financial, Crhysler Financial, Pricewaterhousecoopers, Credit Ford, Navistar Financial, Banco Afirme, Banco of Tokio, Banco Interamericano, Grupo Financiero Mifel, Grupo Financiero Inbursa, Tokio Marine, Crédito Inmobiliario, Aseguradora AIG, Financial Skanya, Aseguradora Qualitas, Reaseguradota Patria, por citar algunos.**

**Escritor de algunos artículos en el periódico financiero, Conferencista y catedrático en la Universidad Intercontinental, Tecnológico de Monterrey, Universidad del Valle de México, Universidad de Chapingo, del Centro de Investigaciones Económicas (CIECAS), Universidad del Valle de México, Universidad Anahuac, Administrativas y Sociales del Instituto Politécnico Nacional por citar algunas.**



---

## INTRODUCCIÓN

Este libro es parte de los trabajos de investigación del JL Olvera que ha desarrollado con diferentes instituciones financieras, así como de conseguir y diseñar información respecto a las investigaciones de las autoridades supervisoras y judiciales.

Este documento servirá para sensibilizar a los directivos, ejecutivos y personal que este involucrado y comprometido con la institución financiera, así como de utilizar esta información como auto-capacitación operativa financiera, ya que permite vislumbrar la manera en que operan los profesionales del lavado de dinero.

La aplicación de la información aquí contenida será responsabilidad de cada persona que la utilice, ya que existe el código de ética financiera establecido en cada institución bancaria, financiera y no financiera exigida por las autoridades reguladoras.

Interesará como apoyo, principalmente a los Oficiales de Cumplimiento que hagan llegar por correo electrónico a cada uno de sus compañeros y empleados de la institución con la única intención de apoyar el conocimiento y lograr que se sensibilicen el desarrollo de estrategias del control interno. Así mismo, este libro es dedicado a todos aquellos dueños empresarios y ejecutivos financieros empresariales que tienen a cargo la importante labor de establecer el perfil financiero ante las autoridades hacendarias, financieras y ahora judiciales.

Finalmente disfruten de esta información que en ella encontrarán veinticinco formas de lavar el dinero ilegal y aspectos que otras firmas y/o consultores no han podido definir ni entender en el desarrollo financiero de un profesional de lavado de dinero.

Este documento es dedicado para todos mis compañeros de las instituciones financieras y bancarias, esperando aportarles una serie de elementos que podrán servir de protección personal, familiar, patrimonial, profesional e institucional.

**JL Olvera**





## 1.- PAQUETES DE DINERO EN EFECTIVO (FASE INICIAL)

El principal problema de un profesional de lavado de dinero es contar con cantidades excesivas de dinero en efectivo, ya que su transferencia, transporte, custodia y administración, no le permite abarcar una radio de acción más ágil y rápida en la transformación o lavado de dinero.



Una de las primeras actividades que debe realizar el lavador es convertir el dinero efectivo en documentos, títulos y/o operaciones electrónicas que le permitan enviar de un lado a otro (de un país a otro) sumas de dinero, que dentro del mundo de las finanzas se puedan diluir en diversas cuentas y operaciones múltiples bancarias y financieras.

Esta actividad es la principal del lavador de dinero y para ello cuenta con una serie de mecanismos y transacciones financieras que le facilitan el trabajo. Permite transformar o lavar grandes cantidades de dinero utilizando la gama de servicios financieros y bancarios que tiene a su disposición, siendo las Instituciones Financieras el marco ideal para realizar estas operaciones.

El sistema financiero nacional e internacional no se encuentra todavía preparado en un 100% para limitar este tipo de operaciones, se encuentran realmente involucrado en la intervención de participar involuntariamente en la transformación de capitales o lavado de dinero de grandes sumas de dinero, esta situación los hace directamente responsables ante las leyes internacionales y nacionales de cada país, debiendo respetar y mantener la legislación establecida para combatir y tratar de eliminar estas operaciones como intermediarios directos.

México y algunos países de Latinoamérica participan en este renglón, a través de l desarrollo de nuevas legislaciones emitidas por las autoridades hacendarias, financieras y judiciales, con las modificaciones a la Ley Federal del Código Fiscal y a las reformas del Código Penal, mismos que modifican a la Legislación Bancaria y Financiera del Sistema Financiero Mexicano y el de cada país respectivamente afiliado.

Estas reformas establecen cambios, tales como: elaborar e instrumentar manuales con políticas, normas, procedimientos, medidas y criterios, que además incluyan reportes y formatos a todas aquellas operaciones con instrumentos financieros en cantidades sobre los \$10,000.00 dólares americanos y variables respecto a cada tipo de cliente y operaciones.



---

Así mismo, Estas modificaciones a la legislación actualmente han causado una serie de respuestas, tanto positivas como en su mayoría negativas por parte del sector financiero.

**Positivas:** porque algunos han argumentado la seguridad dentro de la institución y de alguna manera lograr el cumplimiento con las autoridades con base a los reportes solicitados por éstas.

Los comentarios **negativos** efectuados por diversos sectores pueden enumerarse de la siguiente forma:

- Quieren las autoridades que se rompa el secreto bancario.
- Quieren las autoridades policías y vigilantes de las operaciones de nuestros clientes.
- Es demasiada papelería y documentos que tienen que llenarse para dar el cumplimiento obligado por las autoridades.
- Nosotros como Institución Financiera no tenemos por que vigilar o reportar a nuestros clientes de sus actividades financieras con otras empresas o personas físicas.
- Que cumplan primero los de arriba y los que tienen el poder, para que exista una equidad en estas actividades.
- No debemos capacitar al personal porque luego se puede revertir el problema contra la propia Institución.
- La vigilancia le compete a otros no a las instituciones financieras.
- Ponemos en peligro las vidas de los altos directivos y accionistas, por este tipo de decisiones que establece el gobierno.

Se podrían enumerar una serie de más argumentos que sirven de alguna manera para justificar el no realizar la actividad de documentación y registro de las operaciones sobre los montos establecidos por las autoridades en instrumentos monetarios.

Debemos observar que estas desiciones y nuevas normativas de supervisión bancaria y financiera es a nivel mundial y no por capricho de algún gobierno, las actividades de registro y supervisión están comprometidas para los países que se encuentran operando bajo tratados de libre comercio, en el cual se realiza la participación por el intercambio económico de grandes capitales de un país a otro y viceversa, por consecuencia debemos establecer el mecanismo idóneo que permita la supervisión y vigilancia de las actividades financieras de nuestros empresarios, comerciantes, profesionistas y todas aquellas actividades financieras que reúnan las características de ser reportadas como tales.

En el mundo financiero a nivel internacional no sólo se registran las operaciones con instrumento monetario, sino además se registra todo tipo de operación superior a los \$10,000.00 dólares americanos como parte del programa de supervisión y vigilancia diseñado y propuesto por el Comité de Basilea (organismo mundial de vigilancia y supervisión de operaciones financieras), y cada día serán más estrictos en el manejo de los montos y clasificación de operaciones, así como en el conocimiento más estricto del cliente.





## 2.- OPERACIÓN HORMIGA (Structuring/Smurfing)

Se estructuran transacciones de efectivo a través de depósitos, compra de instrumentos monetarios y operaciones cambiarias con billetes de baja denominación con muchas cuentas. Con ello se evaden los requerimientos comunes correspondientes a transacciones que exceden cierto monto (10,000 dlls) que deben ser reportadas por las instituciones.



### DEPÓSITOS

Los profesionales del lavado de dinero normalmente cuentan con "FRENTEs" de lavado de dinero, estas son empresas o comercios establecidos legalmente, que permiten cumplir con los requisitos dentro de las entidades financieras para la apertura de cuentas de cheques, contratos de inversión, crédito, fiduciarios, seguros y fianzas, es decir, instrumentos de captación y colocación, mismos que ofrecen una gran alternativa para el movimiento de sus operaciones financieras y una vez realizadas las operaciones, pueden disponer de diversas formas para retirar y abonar en otras cuentas de la misma institución financiera o banco a otra institución y en otra plaza o país.

Es recomendable observar a las instituciones bancarias y financieras de contar con el conocimiento integral de las actividades del cliente y de los aspectos cualitativos y cuantitativos requeridos para la emisión de documentos financieros a terceras personas.

### COMPRA DE INSTRUMENTOS MONETARIOS

Instrumento Monetario determina las operaciones financieras establecidas con efectivo en cualquier tipo de divisa, cheques de viajero y moneda amonedada oro y plata.

Las Leyes modificadas para este propósito, nos señalan que todas aquellas operaciones realizadas en instrumento monetario de \$10,000.00 dólares en adelante deberán ser registradas con los procedimientos establecidos y precisamente por esta circunstancia el profesional de lavado de dinero realiza operaciones por debajo de estos montos para evitar los informes realizados por las instituciones. (Operación Hormiga).

Esta situación ha provocado que los organismos de vigilancia extremen nuevas disposiciones para el efecto de manejar montos por características de los clientes y operaciones.





---

## **OPERACIONES CAMBIARIAS CON BILLETES DE BAJA DENOMINACIÓN**

Dentro de la actividad de transformación de efectivo ilegal (operación hormiga), existen varias vías para lograr el objetivo de lavar grandes sumas de dinero, sin embargo también existe la posibilidad de realizarlo con documentos (principalmente cheques y transferencias) siempre cuidando que las cantidades no rebasen los montos señalados por las autoridades.

Actualmente esta actividad de lavado de dinero la Operación Hormiga que es muy rentable para los profesionales, ya que no en todas las instituciones financieras no se lleva un control realmente eficaz de este tipo de montos que pueden variar entre los mil dólares hasta los nueve mil, sin llegar al monto establecido de diez mil dólares.

Las instituciones financieras deberán revisar las operaciones constantes de sus clientes, y nuevos clientes que realizan este tipo de actividades, sustentando la actividad comercial y financiera que para ello se requiere mantener el conocimiento integral del cliente, siendo la única forma de verificar y comprobar que las operaciones que se realizan están de acuerdo al análisis del Perfil Transaccional del cliente correspondientes a los lineamientos emitidos por las autoridades, y que se integran dentro de las disposiciones de carácter general sobre prevención de lavado de dinero siempre vigentes, debiéndose aplicar estas directrices a todos y cada uno de sus clientes dentro de los sectores empresariales, comerciales, financieros, políticos, judiciales y militares.

Existe resistencia de algunos grupos directivos de instituciones financieras por realizar el conocimiento del cliente para determinar este tipo de operaciones por los motivos señalados en el punto anterior (PAQUETES DE DINERO EN EFECTIVO), pero la realidad es, que de no cumplir con estas disposiciones podemos llevar a la institución y al personal involucrado, a una verdadera participación con los profesionales de lavado de dinero en la realización de actividades inusuales y sospechosas incumpliendo las directrices establecidas.

Por otra parte, existen clientes y/o usuarios eventuales que realizan una o dos operaciones en el año por diversas causas, pero la realidad es, que estos también están obligados a cumplir con los lineamientos de identificación al ser exigidos por la institución financiera. De no realizar estos procedimientos será difícil establecer el proceso de culturización con los usuarios financieros. Es responsabilidad de cada Institución Financiera el establecer claramente sus procedimientos acordes a las directrices señaladas por las autoridades. Así mismo, provocar la unificación de criterios dentro del Sistema Financiero Mexicano.

El fortalecimiento de estos procedimientos constituye un paso más hacia el cierre de operaciones de lavado de dinero, por lo tanto la capacitación juega un papel muy importante dentro de la formación del personal ejecutivo ya que debe profesionalizarse en este tema, que hoy por hoy, forma parte de la especialidad financiera, contando con los conocimientos para orientar al cliente.

### 3.-COMPLICIDAD BANCARIA

El lavado de dinero se facilita cuando personal de oficinas, sucursales bancarias o financieras, desde cajeros, administrativos hasta ejecutivos y directores pueden ser intimidados, corrompidos y controlados. Esta complicidad permite introducir el efectivo ilegal al sistema financiero a través de pequeñas o grandes cantidades de dinero.

Es un procedimiento altamente valorado por los profesionales de lavado, toda vez que permite realizar los pasos subsecuentes. Esto suele ser muy fácil cuando tratan de justificar la violación al secreto bancario y no permitir y/o realizar la identificación del cliente, el registro o el reporte de las transacciones.



#### **INTIMIDADOS**

La intimidación suele ser una práctica habitual entre los lavadores, involucrando a personal interno de una institución a través de amenazas, secuestros de familiares, acusación de delitos por narcotráfico, etc. Este tipo de acciones pueden surgir de diversas situaciones que permiten al lavador involucrar a personas con un alto grado de temor y/o necesidad.

#### **CORROMPIDOS**

Existen funcionarios y personal con grandes aspiraciones económicas y poder, misma oportunidad que encuentran en el dinero al ser alguien en la vida, sin embargo buscar este camino perjudica seriamente la vida profesional, familiar y principalmente la vida personal. Lo fácil es entrar en este mundo delictivo, lo realmente difícil es salirse de ese medio de delincuencia organizada, por ello es importante la difusión de valores dentro de las organizaciones e instituciones, revisiones de los salarios y prestaciones del personal, así como del establecimiento de un comportamiento Ético Financiero a partir de los altos directores y accionistas.

#### **CONTROLADOS**

Una vez corrompidos es sencillo mantener un control dentro del personal que participa en estas operaciones, el problema estriba solo en realizar las primeras operaciones para estar dentro de este medio criminal organizado, el salirse ya no será sencillo, ya que el dinero siempre existe en grandes cantidades, requiere de ser lavado de inmediato para ser integrado en cuentas bancarias en distintas partes del mundo.

Se debe pensar en mantener informado y capacitado al personal de todo tipo de situaciones que pueden ser el comienzo de una carrera equivocada.

La formación del personal en esta especialidad requiere de tiempo y de información específica de diversos tipos y estilos que se utilizan en las operaciones financieras, para ello se debe contar con un área que documente las operaciones que pudieran ser susceptibles de ser un medio en el lavado de dinero.



---

## EL PENSAMIENTO ÉTICO FINANCIERO

“el pensamiento ético es el inicio de cualquier cultura, es la base de la creencia de los pueblos”,

Es por esto que en la definición de la misión y visión de una institución u organización, deben establecerse los valores que permitirán diseñar el camino y los objetivos a alcanzar en esta materia de prevención de lavado de dinero, puesto es parte ahora de la actividad financiera de cualquier nación integrada en los tratados de libre comercio.

El pensamiento Ético Financiero debe incluir los aspectos de moralidad y credibilidad de los que participan en ella, deben existir además las correcciones en las infracciones que pueden cometer aquellos que se desvían del logro y el fortalecimiento de las causas que provocan este cambio cultural.

La globalización nos obliga a convivir con otro tipo de culturas, costumbres y reglas sociales. Para existir un verdadero respeto sobre las leyes universales debemos fortalecer nuestro pensamiento con la homologación de las reglas y procedimientos que nos permitan comunicarnos en el mismo idioma universal. Respecto a los cambios internacionales sobre operaciones financieras, tendremos que actualizar y capacitar a nuestra comunidad empresarial, comercial y financiera con relación a las nuevas normas, procedimientos, políticas sobre los negocios y actividades comerciales y principalmente en el tema del lavado de dinero.

Los Sistemas Financieros y el Sistema Financiero Mexicano cuentan con la experiencia en la realización de cualquier esquema financiero, sin embargo en la vorágine de los eventos internacionales, tenemos mucho que aprender y sobre todo de participar en las reformas necesarias para consolidar un sistema financiero poderoso y confiable, a través de la buena selección de clientes, de negocios, de personal, de operaciones del crédito de altos logros, de salarios y prestaciones dignas, de fusiones inteligentes, de crecimiento y posicionamiento internacional.

Debemos resaltar la selección y formación del personal con quienes participamos en el mundo de los negocios;

- **Fortalecer es la palabra para crear la misión y dedicación del equipo Institucional.**

Debemos observar las disposiciones señaladas por las autoridades para el sector bancario y financiero en materia de lavado de dinero. Disposiciones de carácter General en Materia de Prevención de Lavado de Dinero vigentes.

#### **4.-MAL USO DE EXENCIONES**

Para evitar reportes inútiles del Efecto de Eximir o de Eximirse. Diccionario Larousse; El privilegio que exime de una obligación de exención fiscal o financiera.

Frecuentemente las obligaciones en los esquemas regulatorios contienen excepciones para transacciones con negocios legítimos bien conocidos por las instituciones financieras. Se conoce la ocupación del cliente, a que se dedica, quien la realiza, la cual puede estar asociada a otro reporte.



La falta de habilidad en la supervisión, la actualización de documentos y sobre este tipo de exenciones por parte de los ejecutivos de las entidades financieras, ofrecen a los lavadores un modo y maneras para no dejar rastro alguno de sus transacciones de dinero en efectivo.

El abuso en las exenciones, ha originado la creación y nacimiento de numerosas compañías con profesionales de lavado de dinero y la complicidad de funcionarios públicos, financieros y hasta empresarios en banca rota o desesperados.

Es un hecho que dentro de las exenciones fiscales y financieras existen lagunas que permiten a los delincuentes a través de sus empresas, utilizar estos medios para lavar dinero de manera aparentemente licita, evadiendo cualquier tipo de restricción, reporte y supervisión a que se haga acreedor. Si ha esto agregamos la participación de un cómplice financiero o contador en cualquier categoría y nivel, la asociación delictuosa y el delito queda impune de cualquier sanción y/o registro que permita dar continuidad al proceso de investigación.

La responsabilidad de una institución financiera se refiere exclusivamente a la identificación del cliente con el mínimo de documentación solicitada en las disposiciones al respecto establecidas por las autoridades, esto permite estar dentro del marco de la Ley y dar cumplimiento a las obligaciones. Pero, ¿quien debe realizar este trámite?, compete exclusivamente al personal que realiza la actividad de servicio y acercamiento de los clientes a la institución (punto de contacto inicial), soportado por el back office de revisión y consolidación de expedientes.

La identificación puede ir más allá de lo requerido por las autoridades, de hecho esta actividad de conocimiento de la cartera de clientes es una práctica constante dentro de la trayectoria financiera de todas las instituciones que participan en este medio, simplemente por confirmación de la veracidad de los documentos exhibidos, del funcionamiento real de la empresa, del arraigo del usuario dentro de la plaza etc., por tal motivo el realizar esta actividad que por años a prevalecido en el medio financiero,



---

sólo debemos reforzar el control interno, a través de los nuevos procedimientos, políticas, normas, criterios y medidas requeridas, así como de orientar a los clientes a observarle, **que es él quien tiene que cumplir con su identificación veraz y acorde a leyes establecidas.**

La exención que se manifieste en algunos clientes VIP por parte de directivos o funcionarios (que dentro del marco de la Ley, están ambos obligados a dar cumplimiento con estos requerimientos), pueden ser la causa de faltantes de información realizadas por los propios ejecutivos en contra de la institución, existiendo el peligro de que además, están atentando en contra de sus propios derechos ante la sociedad y la institución, sobretodo contra la legislación que regula estas actividades ilegales.

La exención debe ser eliminada de cualquier servicio y/o operación financiera que sea solicitada por el cliente y/o usuario, en la actualidad como principio fundamental, entre mayor sea el conocimiento de la cartera de clientes, mayor será la oportunidad de celebrar buenos negocios en el futuro inmediato. Debemos rescatar los elementos básicos, complementarios, cualitativos y cuantitativos que permitan observar el desarrollo financiero y comercial de los clientes.

Las nuevas reformas a la legislación bancaria y leyes fiscales y judiciales, están cambiando las mecánicas y la práctica financiera dentro del país, pero cabe mencionar que estas reformas ya están dadas a nivel internacional, la que obliga y responsabiliza al Sistema Financiero Internacional en general, por lo tanto, son cambios que no podremos evitar ni evadir debiendo integrar estos cambios en la nueva Cultura Ética Financiera y Procesos Operativos de las instituciones bancarias y financieras.

El concepto de la "**exención**" no debe prevalecer en el medio financiero, si se busca un pretexto para no tomar las obligaciones procuradas, este sería el mejor y el más peligroso, porque recordemos que en el código penal art. 400-bis se señala: que si se esta ocultando, encubriendo o impedir conocer el origen del dinero podrá venir una detención hasta por 15 años de prisión.

Si se conceden ciertos privilegios y favores a clientes de gran potencial económico, y éstos por cualquier causa se ven vinculados con el lavado de dinero, y aunado a ello a la una evasión fiscal, la institución y principalmente el ejecutivo se verán envueltos en circunstancias judiciales que estarán fuera de su control y en contra de los intereses institucionales, profesionales y personales.

La revisión particular e instalación de políticas, normas, procedimientos, sistemas, criterios y medidas compete a cada una de las entidades financieras de incorporar a especialistas externos en prevención de lavado de dinero, así mismo, realizar una revisión minuciosa de sus operaciones financieras y bancarias con los clientes y usuarios, a través de registros y reportes que permitan reforzar el control interno de las instituciones, encaminadas al cumplimiento responsable y formal con las autoridades.

---

## 5.-INSTITUCIONES FINANCIERAS NO BANCARIAS

Aquí se engloba a las instituciones y organismos que ofrecen servicios financieros diversos, como el mercado de cambios, corredores de seguros, metales preciosos, operadores de actividades comerciales, corredores de commodities, locales de juego, servicios telegráficos, servicios postales y control de servicios de dinero en efectivo. Su efectividad para el lavado de dinero proviene históricamente de representar menor supervisión por parte de las autoridades. Ofrecen mejores oportunidades que las instituciones tradicionales, sobre todo a través de la complicidad interna y estructuración, smurfing y comingling.

Se consideran instituciones no bancarias las de Seguros y Fianzas, Almacenes Generales de Depósito, Arrendadoras Financieras, Sociedades de Ahorro y Préstamo, Sociedades Financieras de Objeto Limitado, Uniones de Crédito, Empresas de Factoraje Financiero, Intermediarios Bursátiles, Casas de Cambio, Centros Cambiarios, y cualquier otro intermediario financiero y/o cambiario. (Información extraída del Código Fiscal de la Federación Art. 115- Bis) ya derogado en 1995 y establecido en el Código Penal en el 400 Bis, y ahora establecido en las disposiciones de carácter general sobre prevención de lavado de dinero anexo 1 vigentes.

Dentro de estas instituciones no financieras los lavadores de dinero encuentran una gama de servicios, que por la falta de supervisión de las autoridades respecto a la operación financiera de las mismas, son utilizadas como un medio para lavar dinero de fácil introducción y con pocos procedimientos de seguridad, en las cuales además pueden utilizar los diversos procesos y métodos en el lavado de dinero.

En las economías del mundo existen dos tipos principales de dinero el "Negro" y el "Sucio". El primero no se obtiene de actividades ilícitas menores, simplemente es dinero que se obtiene o se conserva en secreto para evitar pagar impuestos o para burlar restricciones o limitaciones que pudieran estar en vigor en un país determinado.

El segundo es obtenido por medios ilegales graves, tales como la venta de armas, narcotráfico, venta de refacciones robadas, vinos adulterados, prostitución de adultos e infantil y secuestros, entre otros. Puede ocultarse pero no ponerse en circulación hasta que sea transformado en dinero limpio, de tal manera que su origen quede oculto.

Entre las instituciones financieras El Centro Cambiario, siendo una figura "sui generis" dentro del marco financiero, puesto que no recibe supervisión ni vigilancia de las autoridades financieras en el país, por lo que susceptible de ser utilizada por los lavadores para el cambio y envío de dinero a otros bancos a través de los servicios que



---

ofrecen; de esta manera la función cambiaria del centro cambiario se fortalece a través de los servicios de otras instituciones financieras.

Se han tomado algunas medidas necesarias dentro del sector financiero (como el mecanismo de las cuentas concentradoras, faltando profundizar) respecto a estos organismos, pero no podemos limitar la actividad de los centros cambiarios, ya que dentro del esquema y participación financiera realizan una actividad social y económica dentro del país que ninguna otra institución realiza.

Actualmente dentro de los mercados que permiten el desarrollo de su actividad económica, debemos observar que los cambios que se establezcan sean congruentes con las necesidades sociales y económicas del país y de ser necesario eliminar algunos servicios, con bases reales para dar cumplimiento formal a las autoridades respecto a los lineamientos emitidos por las mismas o establecer estrategias, que permitan crear la conciencia del usuario financiero en cuanto a los riesgos de que podrán ser objeto al no cumplir o al tratar de disuadir al personal de dichos organismos.

Las instituciones no financieras deben revisar permanentemente sus procedimientos, normas y políticas respecto al tema, para obtener una guía de prevención y protección. Así como las sugerencias que permitan las modificaciones a sus productos, en forma paulatina como vía para normar criterios con las autoridades.



---

## 6.- COMINGLING DE FONDOS LÍCITOS E ILÍCITOS.

Existen numerosos tipos de negocios a través de los cuales se lavan montos ilícitos considerables de efectivo debido a la masa monetaria que en estos fluye, como supermercados, restaurantes, bares, hoteles, empresas de maquinaria, partes y herramientas, entre otros. Con la mezcla de fondos y el establecimiento de empresas de fachada o pantalla se toma ventaja de todas las circunstancias, se oculta la procedencia ilícita en el bosque de las transacciones lícitas (comingling, alto manejo de recursos monetarios en efectivo), a través de pequeños negocios se muestra una apariencia de actividades legítimas.

Ejemplo de comingling:

- Ser dueño de una tienda de artículos de primera necesidad provee una forma muy utilizada de lavar dinero. Como estos son negocios que manejan grandes cantidades de dinero en efectivo, los fondos lícitos e ilícitos pueden mezclarse fácilmente.
- Explicaremos la problemática y las ventajas que representa para este tipo de dueños: en primer lugar requiere de gran volumen de personal, en segundo lugar requiere de un gran volumen de papeleo y papelería (por lo tanto se establece una ruta documentada) y en tercer lugar existen límites en las cantidades que pueden ser canalizadas a través de los mismos sin que atraiga la atención. Si además integramos un servicio de venta de giros pueden ser utilizados como una herramienta más para el lavado de dinero en pequeñas cantidades pero utilizando la operación hormiga. La cantidad límite de los giros reduce el valor del sistema para los grandes lavadores de dinero.

Los hoteles y moteles son una fuente constante de dinero en efectivo los cuales por la rotación por horas, día y mensual de huéspedes permiten combinar los recursos lícitos con los ilícitos, por ello la importancia de contar con la documentación solicitada por autoridades, así como las requeridas por la institución.

Los negocios en general que reciben dinero en efectivo en grandes cantidades por la propia necesidad de la operación financiera en sus ventas, requieren de mayor atención por parte de los funcionarios y ejecutivos a cargo de las negociaciones que establecen con aquellos clientes que requieren de nuestros servicios, es claro que los profesionales han detectado esta gran avenida de negocios, para establecer sus propios frentes de lavado de dinero, aprovechando además de los beneficios fiscales que cada país establece.

---

La preparación del personal de la institución financiera debe ser encaminada hacia el correcto manejo de los recursos económicos de que dispone el cliente y de las negociaciones que implican el desarrollo de los procedimientos de Prevención y Detección de Lavado de Dinero.

Es importante entrenar al personal con talleres diseñados para tal efecto que les permitan observar la estrategia del profesional de lavado de dinero y así como de entender el mapa de la ruta del dinero como ejecutivo financiero.

Otro problema de origen, es cuando el funcionario financiero determina o califica de excelente a los clientes que por primera vez operan con la institución, sin contar con los elementos requeridos para el inicio de cualquier servicio que soliciten.

El conocimiento integral del cliente es la respuesta suficiente y sustentada para lograr el cumplimiento de los requisitos que solicitan las autoridades y de las propias que solicita cada una de las instituciones financieras, por tal motivo la insistencia en documentar cada uno de los expedientes de clientes permanentes y de aquellos que por primera vez contactan a la organización.

El lavado de dinero contiene miles de formas de ejecutarse dentro del sistema financiero, este es la puerta fundamental para transferencias de grandes sumas a cuentas en el extranjero, así como de pequeñas sumas a una misma cuenta. El problema mayor de un lavador de dinero, es convertir las grandes sumas de dinero, en dinero lícito, a través de diversos instrumentos financieros y comerciales que les permitan borrar toda constancia del origen del dinero, y esto a su vez brindar un origen y destino lícito para poder utilizar el dinero nuevamente en otro tipo de inversiones y capitales de trabajo en "frentes" (empresa diseñada para lavar dinero).

Se recomienda a las instituciones financieras identificar dentro de sus carteras de clientes a aquellas empresas que pudieran establecer un Comingling, esto es, empresas que manejan dentro de su operación efectivo constante en su circulación, no quiere decir que todas estas empresas que dispongan de efectivo en su operación sean lavadores de dinero. Para establecer esta idea tendrán que conocer más las actividades del negocio y de los responsables que la administran, entrando en el proceso de identificación y conocimiento del cliente de manera más estricta y profunda.



## **7.-COMPRA DE ACTIVOS CON EFECTIVO.**

La compra de bienes tangibles (activos) como automóviles, yates, acopio de artículos de lujo, predios, casas y edificios con dinero en efectivo, es un método muy efectivo para el lavador de dinero. El propósito es establecer una larga escala de compras que pueden sustentar un lujoso estilo de vida, pero con la orientación hacia el cambio de origen del efectivo para que sea poco llamativo. Estos activos son utilizados en otras empresas criminales que a su vez pueden ser revendidas recuperando y brindando el origen supuestamente lícito del dinero de procedencia ilegal.

### **EJEMPLOS:**

Los negocios de venta y compra de autos nuevos y usados, son una de las formas más rentables de lavar dinero ya que el 95% de las operaciones se cierran en efectivo, cantidades que pueden ser no reportadas y sobre todo proporcionan un ágil movimiento a los recursos ilegales. La sofisticación en estos negocios puede variar de acuerdo al tipo de mercancía que se maneje desde modelos usados hasta autos último modelo, o blindados, de esto dependerá el volumen del efectivo que pueda manejarse. Pueden ser empresas con un alto manejo de recursos monetarios en efectivo, en estos casos es importante conocer la trayectoria del dueño o socios del negocio, la antigüedad del mismo, la calidad moral del negocio, tipo de clientela que participa en sus ventas, entre otras.

Estas mismas recomendaciones aplican para los negocios de compra-venta de yates, barcos, motocicletas, etc. ya que al igual que las agencias de vehículos manejan las mismas características del volumen de efectivo. Debe contar con toda la documentación oficial y sobre todo con los papeles de presentación fiscal de años posteriores.

Existen negocios llamadas Comercializadoras de productos diversos, que se dedican (en apariencia) a comprar bienes diversos que convierten en productos de venta con bajos o altos precios, actividad que les permite establecer un negocio de manejo de efectivo constante permitiendo de esta forma la vía para introducir el dinero de actividades ilegales.

Es recomendable el conocimiento integral del cliente y la trayectoria del negocio. La capacidad de instalación; la desaparición de estos negocios es realmente impresionante, ya que sólo requieren de una bodega, en su caso, y de unas líneas telefónicas, así como algún mobiliario de oficina. Se debe tener mucho cuidado al identificar este tipo de negocios pantalla, pues su mayor ventaja es que pueden manejar volúmenes de dinero en pequeñas partidas a diversas cuentas y países.



Los negocios dedicados a la compra y venta de bienes inmuebles tales como casas, terrenos, edificios, etc., son empresas que al igual que las anteriores, pueden manejar grandes cantidades de dinero en efectivo en las transacciones que realizan con supuestos clientes, este tipo de empresa puede inclusive utilizarse como

administradora de rentas a inquilinos para terceras personas, establecer doble facturación de las propiedades y manejar los ingresos mensuales que requieren de Transformar o lavar por mes, brindando una justificación real y en apariencia honesta de la obtención de los recursos.

Para este tipo de negocios es importante contar con la documentación oficial de las autoridades que otorgan los permisos y licencias para realizar estas actividades, así como de identificar claramente al cliente dueño de la empresa inmobiliaria, y sobre todo establecer documentalmente el origen de los recursos, de la experiencia en el giro que sea sustentable su trayectoria en el negocio.

Es importante preparar al ejecutivo o personal financiero para conocer las prácticas del negocio, así como los diversos productos que generan la obtención de los recursos en efectivo en forma lícita, solicitando la documentación oficial de los estados financieros y comprobación fiscal.



## **8.-CONTRABANDO DE DINERO (SMUGGLING)**

El contrabando físico de dinero en efectivo y de instrumentos monetarios, se realiza a través de diferentes medios de transportación como el servicio aéreo internacional, a través de pasajeros en aviones comerciales, avión privado, cargamento en embarques y a través de las fronteras terrestres. Estos no dejan rastro detectable, hasta que son detenidos y expuestos por las autoridades, cuando se tiene la oportunidad de coincidir con estas acciones.

Dentro de esta actividad intervienen terceras personas que alquilan sus servicios llamados "burros o pasadores" que su principal actividad es la de transportar dinero en efectivo ilícito de un lado a otro, de hecho esta actividad no lava el dinero en cierta forma, más bien se lleva el dinero a otras personas que serán las encargadas de lavar el dinero.

Esta actividad es de alto riesgo para los grandes lavadores de dinero, ya que están expuestos a ser asaltados por otros delincuentes o ser detectados por las autoridades. Otra de las razones es el tiempo que tardan en llevar el dinero de un lado a otro, así como de encarecer la operación ya que se requiere de equipo y gastos especiales para su transportación, razones por lo cual buscan la manera de utilizar los servicios financieros que brinda el sistema financiero nacional e internacional.

Estos profesionales del lavado utilizan servicios de agencias de mensajería, paquetería, mudanzas, transportes profesionales, etc., involucrando a terceras personas inocentes y ajenas totalmente a este tipo de actividades, estas acciones son operantes, con buenos resultados para la transportación del dinero, el problema estriba en que no lo pueden realizar en grandes cantidades (por el volumen) y por otra parte, debido al riesgo de perder el dinero en un solo envío. Son muchas las vertientes de seguridad que deben cuidar al transportar el dinero, desde la confianza y lealtad de quien realiza la transportación del dinero, hasta el cohecho con autoridades, financieros, civiles y militares en diversas aduanas y puestos de supervisión a nivel internacional.

Es importante recordar que las autoridades a través de las nuevas leyes emitidas contra el lavado dinero, contemplan la transportación como parte del delito con sus sanciones y multas correspondientes, dentro del artículo 115-bis de Código Fiscal de la Federación (ya derogado) y dentro del artículo 400-bis del Código Penal del Distrito Federal y en materia del Fuero Común y para toda la República Mexicana, cualquier participación que tenga un ejecutivo, socio, directivo o empleado, estará sujeto a la sanción correspondiente, por parte de las autoridades competentes.

---

Para ello será necesario estudiar nuevamente lo que menciona la ley, referente 400-bis del Código Penal mencionados.

## **9.-OPERACIONES CAMBIARIAS**

A través de grandes bancos industriales y casas de cambios que realizan innumerables operaciones al día, sobre todo las ubicadas en fronteras o en lugares turísticos. Estos elementos proveen un escenario sumamente efectivo para las transacciones ilícitas que involucran el movimiento de dinero en un país extranjero. Puede ser cambiado varias veces y luego regresar al país de origen (algunas veces con una tasa de cambio favorable).

El recorrido del dinero ilícito a través del sistema financiero mexicano e internacional, de un país a otro, de una zona fronteriza o un lugar turístico, las opciones con que cuentan los lavadores de dinero son múltiples y dado el momento, indetectables por el número de operaciones que se realizan electrónicamente en todo el mundo.

Debe recordarse que las operaciones de lavado de dinero son operaciones "A Toro Pasado" es decir, se detectan después de que fueron realizadas y nunca antes.

### **CENTROS CAMBIARIOS**

Este tipo de figura se encuentra en un contexto "sui generis" debido a que no obstante ubicarse fuera del sistema financiero mexicano, permite realizar operaciones con divisas, considerando que legalmente no están sujetos a la supervisión de las autoridades financieras. Entonces resulta preciso incorporar dentro de este libro, algunos aspectos que permitan otorgar cierta seguridad al personal de instituciones financieras y no financieras que efectúan transacciones con dichos centros cambiarios:

Bajo este contexto, cabe señalar el tipo de operaciones que conforme al Art. 81-A de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito vigente se permiten realizar:

- I. Compra y venta de billetes, así como piezas acuñadas en metales comunes, con curso legal en el país de emisión.
- II. Compra y venta de cheques de viajero nominados en moneda extranjera.
- III. Compra y venta de piezas metálicas acuñadas en forma de moneda
- IV. Compra de documentos a la vista nominados y pagaderos en moneda extranjera, a cargo de entidades financieras hasta por un monto equivalente no superior a tres mil dólares de los estados unidos americanos, por documento. Estos documentos sólo podrán venderlos a instituciones de crédito y casas de cambio.



---

Las instituciones financieras en sus operaciones con los centros cambiarios, se concretarán a lo estrictamente establecido en el artículo 81-A previamente transcrito; por lo consiguiente no deberán llevar a cabo operaciones que sean solicitadas por personas relacionadas con centros cambiarios, específicamente en lo que se refiere a transferencias de fondos sobre cuentas bancarias, ni venta de documentos a la vista nominados y pagaderos en moneda extranjera a cargo de entidades financieras.

Se deberán considerar necesariamente como sospechosas, aquellas operaciones que impliquen documentos negociados "a la vista nominados y pagaderos en moneda extranjera", a cargo de entidades financieras, por un monto equivalente o superior a tres mil dólares de los Estados Unidos de América por documento.

Cada país deberá revisar cuidadosamente la manera de supervisar a este tipo de organizaciones, en México se manejan los detalles a través de las disposiciones de carácter general sobre prevención de lavado de dinero del 28 de Noviembre del 2007 y de las directrices que marque el SAT Sistema de Administración Tributaria.

El tipo de instituciones señaladas son una de las mejores puertas para la operación hormiga y para las grandes cantidades de blanqueo de dinero a nivel nacional e internacional, la no supervisión por parte de las autoridades a estas organizaciones, puede ser el mecanismo más rentable del crimen organizado para el manejo en todas sus facetas, de dinero de origen ilícito.





---

## **10.-AGENCIAS DE SEGUROS Y FIANZAS**

Este método usualmente requiere de la participación y complicidad de los empleados para estructurar grandes depósitos de efectivo por parte de los agentes, como una manera de disfrazar la fuente original de los recursos.

Hasta el momento las agencias de seguros y fianzas se han mantenido lejanas y en cierta forma, escépticas y renuentes a que dentro de sus organizaciones se puedan o se estén realizando actividades de lavado de dinero a través de sus servicios financieros, por considerar que ellos no están manejando operaciones con instrumento monetario. Sin embargo, no debemos olvidar que las operaciones de lavado de dinero no sólo se realizan con instrumentos monetarios, sino con servicios electrónicos, documentos librados por instituciones y todos aquellos mecanismos financieros que pueden ser la fachada para lavar dinero internamente.

Por citar algunos ejemplos, el aseguramiento de vehículos de agencias de autos nuevos, usados y tracto-camiones pueden ser en primer instancia un frente de lavado de los profesionales en esta materia, independientemente de contar con todos los elementos y permisos por parte de las autoridades.

El giro inmobiliario, en aseguramiento de casas, edificios, almacenes, bodegas, industrias, equipos industriales, etc., pueden ser frentes de lavado de dinero.

En términos de operaciones más elaboradas de lavado de dinero el aseguramiento de mercancías transportadas con la subsecuente pérdida, accidente o robo diseñado, es decir, auto-robos planeados o accidentes determinados para lograr la recuperación del dinero vía el cobro de los seguros.

En el caso del aseguramiento de flotilla vehicular, utilitarios y de transportes de carga, que en su oportunidad serán robados, desaparecidos, desarmados, quemados y/o accidentados, lo importante es cobrar el efectivo, a través de una institución autorizada que brinde un origen lícito al efectivo ilícito usado para la compra.

Las compañías aseguradoras deben cuidar en forma constante el conocimiento integral de las compañías que aseguran, a través de contar con la documentación específica solicitada para ello, además de contar con investigadores independientes para conocer más allá de las actividades de sus usuarios de seguros.

Es el mismo caso para las compañías afianzadoras que a la par participan en el mercado de los negocios, poniendo más atención a la documentación ofrecida por sus clientes, puesto que pueden verse involucradas con compañías pantalla o frentes de lavado que sólo están utilizando los servicios financieros de la compañía como parte de la fachada que requieren documentar los profesionales de este tema, hacia los negocios fantasmas que están creando como parte de su maquinaria de lavado de dinero.



La parte más delicada de estas compañías es la participación de algunos agentes y personal interno de las empresas prestadoras del servicio al formar parte de la maquinaria del lavado de dinero, por ello debe capacitarse al personal para que conozca las obligaciones y responsabilidades que deberán enfrentar ante las autoridades. También deberán establecer un Código de Ética Financiero interno, que permita establecer o recuperar los valores internos de la institución, reforzándolo con la instalación de un control interno más estricto y un área de supervisión de operaciones vigilante del buen manejo y control de los servicios a sus usuarios.

Establecer una política firme de conocimiento integral del cliente con su respectivo orden en la integración de expedientes, que permita definir la clara participación de la institución sin correr un elevado nivel de riesgo, recordando que la obligatoriedad de identificarse y entregar la información es del cliente acorde a las nuevas leyes, las instituciones solo somos el medio de recaudación de la información y documentación exigida.

El nivel de riesgo deberá ser calculado y diseñado por cada institución participante de acuerdo al tipo de servicios financieros prestados, a los giros que la integran y participan, a la incidencia mayor de pago de seguros, etc., cada compañía requiere de su propio orden, pero debe existir una homologación de procesos, políticas, normas y sistemas dentro de cada uno de los giros financieros que integran el medio, tanto asegurador como afianzador.



---

## **11.- METALES PRECIOSOS, PIEDRAS Y OBRAS DE ARTE**

Este medio es generalmente considerado para integrar y colocar el efectivo dentro de los negocios de otros comerciantes, una vez comercializado, la recuperación del dinero ya sea efectivo o documentos se adquieren bienes nuevamente que puedan ser fácilmente transportables y ofrecen un excelente medio de cambio posterior.

El establecimiento de un "Frente" de lavado de dinero que realice la compra y venta de joyas, metales y piedras preciosas, permite el acceso a un mercado inteligente de lavado de dinero inmediato, con operaciones que en el cambio de una mano a otra pueden lograr significativas ganancias, además de contar con una seguridad en el intercambio de mercancías y de la posibilidad de una inmediata desaparición del mercado, en caso de encontrarse en dificultades o procesos de investigación. En este tipo de negocios se puede integrar dentro del flujo de efectivo, el dinero de actividades ilícitas, incrementando el volumen deseado de ventas y compras fantasmas, para llegar al objetivo de cantidades establecidas diariamente para lavado de dinero.

El intercambio de joyas, metales y piedras preciosas a nivel internacional, cuenta con un gran mercado de aceptación, sobre todo en el mercado negro el cual cuenta con suficientes fondos para obtener la mercancía a bajos precios y que el lavador recupera su dinero en efectivo o en documentos rápidamente, canalizándolo nuevamente como una venta normal, dejando un origen lícito de sus actividades.

El caso de las obras de arte es un paraíso para el profesional del lavado de dinero, puesto que no existen precios estándar ni restricciones en la valuación de una obra o un paquete completo de obras de arte; la compra de obras de arte de cualquier tipo (pintura, escultura, escritura, antigüedades etc.) pueden adquirirse en un precio, valuar el inventario en un precio mayor y venderse a un precio todavía superior o dependiendo del caso, rematar la mercancía en el costo original y obtener el origen lícito de una compra-venta de productos legalmente. De este tipo de negocios pueden desprenderse "frentes de lavado" tales como galerías y bodegas de arte, escuelas del mismo giro, apadrinamiento de artistas y artesanos que sean la parte de producción de las mercancías que permitan dar vida a estas actividades de lavado de dinero, con un grado mayor de sofisticación en el aseguramiento de las obras y demás componentes que la integren. Además les permite la entrada a ciertos niveles de personas que económicamente permite la subsistencia y legalidad dentro del mundo del arte y de los negocios.

Los profesionales del mundo del blanqueo de dinero en este giro, realizan transacciones financieras a nivel mundial, a través de compras y ventas de obras de arte, de exposiciones de artistas mundialmente desconocidos pero de ciertos niveles de calidad y buen gusto. El simple hecho de comercializar antigüedades de un país a otro es un negocio boyante y de grandes utilidades, pues facilita el envío de transferencias de divisas en pequeñas cantidades, siendo éste un perfecto escenario para el lavado de dinero en operación hormiga y del commingling de fondos lícitos e ilícitos.



El sector financiero debe estar vigilante de este tipo de negocios, debido a la cantidad de operaciones aparentemente de bajos montos, por lo que deben revisar constantemente la continuidad de los mismos, por semana y por mes, esto permite observar la magnitud del negocio constante que pueden tener estas bandas organizadas, puesto que al realizarlo se crean alrededor del mismo otros que permiten la interacción comercial, brindando la oportunidad de crear frentes de lavado aparentemente lícitos.

---

## 12.-CORREDORES DE COMMODITIES Y/O BURSÁTILES

Al igual que los corredores de metales preciosos, los corredores de commodities o vendedores de acciones comerciales o títulos que representan mercancías en los mercados de valores, proveen una excelente oportunidad de lavar grandes cantidades de dinero e introducirlo en el sistema financiero con el dinero legítimo de su transferencia. Es innegable el número de servicios financieros con los que cuenta el crimen organizado para el lavado de dinero, ya que pueden realizar sus operaciones desde el lugar de "trabajo", a expensas del trabajo decente de otros.

Las compañías bursátiles a diferencia de las casas de cambio, casas de ahorro o centros cambiarios, pueden lavar impresionantes cantidades de dinero en segundos, de un lugar a otro, de un país a otro, de una cuenta a otra, de una institución a otra, etc., el menú y las opciones son amplias, es cuestión del lavador elegir con quien invertir y esperar los resultados para volver a dar las indicaciones de cual será el movimiento financiero siguiente de acuerdo a sus necesidades e instrucciones. El peligro de realizar las operaciones bursátiles, es que comúnmente se efectúan los tratos y convenios vía telefónica con el cliente, que la mayoría de las veces se desconoce físicamente a los dueños y/o responsables de la empresa y sobre todo no se realizan las visitas oculares para el llenado de los reportes respectivos de conocimiento del cliente.

La recepción de cantidades depositadas normalmente en las cuentas de la institución bursátil por parte del cliente, se realizan vía transferencia y/o documento o giro de otra institución, situación que en estos momentos permite a las instituciones bursátiles no reportar sus operaciones de acuerdo a las disposiciones establecidas por parte de las autoridades, ya que la operación bursátil se efectúa en muy raros casos con instrumento monetario, sin embargo, deben de contemplar en breve los cambios que se dictan ya a nivel internacional, como lo es el registro y control de todas aquellas operaciones que se realizan con cualquier instrumento, documento o transferencia hasta por montos de \$10,000.00 dólares americanos, ya que el principio fundamental de los negocios financieros es conocer perfectamente al cliente y que éste cumpla con sus responsabilidades legales y financieras como lo dicta el 400 Bis del Código Penal) que a través del artículo 52-bis-4 de la ley de Instituciones del Mercado de Valores, deben ajustarse al requerimiento en cumplimiento formal y obligatorio de los mismos.

**Sin embargo ahora con los nuevos elementos de exigencia de transparencia financiera, las instituciones bursatilizadas presentan nuevos retos para los profesionales de lavado de dinero ya que las autoridades financieras están más exigentes en este tipo de operaciones bursátiles. Es de vital importancia que cada uno de los participantes dentro de las instituciones bursátiles, adquiera un mayor conocimiento acerca de sus obligaciones y responsabilidades respecto al tema de Lavado de Dinero, para ello realizamos una recopilación y reproducción de los artículos de la legislación bancaria que les compete, como parte indispensable en la realización de sus operaciones bursátiles, la cuál presentamos a continuación.**



### **13.-LAYERING. (FASE INTERMEDIA)**

Después de haber clonado o mutado varios o todos los procedimientos para deshacerse del dinero en efectivo o diluirlo dentro del sistema financiero, el siguiente paso es separar la fuente ilícita de procedencia, mediante la creación de una o varias capas de operaciones financieras. Si los pasos anteriores fueron exitosos, las actividades de los lavadores de dinero se hacen cada vez más difíciles de descubrir. La sofisticación y la complejidad es un factor determinante e importante entre una capa y otra, pues el origen del dinero se pierde en esta multitud de operaciones.

Dentro del Proceso de Lavado de Dinero se aplican diversos métodos para su obtención, para ello será necesario explicar las tres fases básicas que utilizan los profesionales de esta materia:

#### **1er. Paso. EL MÉTODO DE COLOCACIÓN O PRELAVADO**

La liberación de montos en grandes cantidades de dinero, atraerían la atención de las autoridades. La fracción de los montos de los capitales ilegales en pequeñas cantidades, buscando lugares distintos y anónimos para colocar el dinero de operaciones financieras, se logra comprando instrumentos monetarios en establecimientos (casa de cambio, centros cambiarios, cajas de ahorro, bancos, aseguradoras o bien en servicios postales). En otros casos se utilizan restaurantes, bares casinos, comercios de metales o piedras preciosas, bienes inmuebles o muebles como aviones, barcos y automóviles. La transportación física del efectivo llamado burro o pasador, quien transporta en maletas o envía por fletes y/o mensajerías, la idea es enviarlo a países con un riguroso secreto bancario o paraísos fiscales, el objetivo es confundir su origen.

#### **2do Paso. DISPOCISIÓN O TRANSFORMACIÓN (LAVADO)**

Consiste en hacer difícil la localización de los fondos de su origen principal, realizando infinidad de transacciones financieras bajo un programa prediseñado, de un país a otro, de una institución a otra, posiblemente reingresando el dinero una o varias veces al país que origina las operaciones financieras. Cuando existe un país con políticas intensas en los cambios de divisa, optan por fraccionar las operaciones, para maniobrar en forma más ágil y efectiva el movimiento de sus operaciones. Un trampolín ideal para este tipo de operaciones son las casas de cambio y las casas de bolsa, el mercado financiero y los sistemas financieros piratas o clandestinos (centros cambiarios ilegítimos) que contribuyen a la transformación en el envío a múltiples lugares.

#### **3er Paso. LA INTEGRACIÓN O RECONVERSIÓN**

Esta es la etapa final del proceso, en ella sucede la transformación, y su objetivo es revestir de legalidad de los productos ilícitos. Una vez logrado este objetivo el efectivo adquiere el origen de irrefutable legalidad. Se introducen en la economía de un país gracias a las sociedades pantallas, frentes o a los que prestan sus nombres, mismos



que realizan compra ventas de inmuebles, muebles, establecen falsos contratos, falsificación de facturas de importación y exportación, reembolsos de diferentes sociedades o empresas, realizan también contratos de fideicomisos, los préstamos ficticios concedidos entre empresas fantasmas o establecidas. Pueden utilizar la recuperación de dinero a través de los seguros provocando maquinadamente siniestros y robos dentro de sus activos. También utilizan préstamos bancarios con endosos o con garantías, falsa especulación de arte y materia inmobiliaria o mobiliaria, así como en las finanzas o la sobre facturación dentro de los negocios establecidos.

### **OBJETIVOS BUSCADOS POR LOS LAVADORES DE DINERO**

- 1. La multiplicación de medios para lograr la disminución de riesgos en la transportación a países conocidos como paraísos fiscales. Poner en circulación el efectivo dentro del país a través de múltiples empresas.
- 2. La pretensión de ingresar el efectivo en el sistema financiero, utilizando giros bancarios. El dinero se deposita en cuentas bancarias a nombre de distintas personas o empresas, las cuales en ocasiones sirven de prestanombres (testaferros), por lo regular estas cuentas se encuentran en países denominados paraísos fiscales, por el casi nulo de requisitos documentarios, la baja paga de requerimientos fiscales, y un bajo orden en las exigencias internacionales respecto a políticas estrictas de reportes y procesos de supervisión y vigilancia.
- 3. Entorpecer o confundir los indicios sobre operaciones, utilizando empresas pantalla en lugares de alto movimiento financiero y las cuales se encuentran respaldados por el secreto bancario en sus operaciones financieras y bancarias. El dinero que llega a estos países se fracciona, con el propósito de no atraer la atención haciendo circular el efectivo a través de transacciones electrónicas.
- 4. La reinversión del dinero ilegal utilizado como inicio en las empresas pantalla, logra que se oculte bajo préstamos o contratos ficticios o a través de una facturación doble o falsa.

Como puede observarse, las organizaciones criminales han desarrollado sistemas efectivos y de alto alcance, gracias a los servicios financieros y bancarios y a la falta de control interno más estricto dentro del Sistema Financiero.





## 14.-DOCUMENTACIÓN PARA DEJAR RASTROS FALSOS

La producción intencional de documentos falsos se usa como evidencia para disfrazar la fuente verdadera, posesión, situación y sobre todo, para contar con el control sobre la generación ilegal de fondos.

Uno de los pasos básicos que deben cubrir los profesionales de transformación de capitales dentro de su proceso de lavado de dinero, es la producción de documentos e identificaciones falsas de cada uno de los representantes, mismas que les permite contar con la documentación necesaria para obtener las cuentas y servicios que ofrecen las instituciones financieras.

Cabe mencionar que la documentación presentada debe ser cotejada (validación física y visual) con los originales, así como de confirmar bajo investigación, los documentos presentados por el cliente dependiendo el propósito que se persiga, tal es el caso de la obtención de créditos y disposición de cartas de crédito, pago a proveedores por montos, recuperaciones de siniestros, superiores a los \$10,000.00 dólares americanos.

Otro de sus objetivos es, no dejar una ruta documentaria que pueda ser rastreable. Los documentos falsos por su origen no cuentan con una ruta de auditoría contable que pueda ser seguida por los auditores o por los investigadores, la finalidad es brindar un laberinto de documentos que al final no tengan soporte alguno, no existan responsables y no cuenten con veracidad.

“La veracidad”, es el elemento principal que cualquier institución financiera debe comprobar, siendo todo lo contrario para las organizaciones del crimen. El artículo 400 Bis del Código Penal Federal contempla dentro de sus párrafos, que será motivo de sanción aquel que facilite, permita o se abstenga de no documentar correctamente las operaciones también señaladas dentro de este libro, por tal motivo es importante retomar nuevamente las políticas, normas y procedimientos, que permitan establecer una clara identificación del cliente y de los documentos presentados en primera instancia, y como segundo paso, la comprobación física de aquellos elementos proporcionados, así como de la veracidad constatada por la institución.

Para los profesionales es un reto el poder contar con documentación falsa, que permita pasar todas aquellas pruebas de comprobación en una primera instancia o revisión, es aquí donde los ejecutivos deben desarrollar un sexto sentido y a través del acercamiento y conocimiento del negocio pueden estar más cerca de determinar la validación de los documentos y/o el rechazo de los mismos. A continuación presentamos la lista que las autoridades solicitan a clientes e instituciones financieras como parte del cumplimiento en la realización de las operaciones relevantes:

### COMPROBACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

- Credencial del Instituto Federal Electoral (IFE) (Persona Física)



---

La comprobación del domicilio en la credencial debe coincidir con la dirección de sus comprobantes de domicilio, en primera instancia, sin embargo existen clientes que por no contar con casa o departamento propio las direcciones no coinciden, en este caso deberá solicitarse el nuevo contrato de arrendamiento, para verificar el domicilio que actualmente habita. La credencial del IFE puede funcionar como comprobante domiciliario siempre y cuando tenga vigencia de tres meses como máximo, es el período que las autoridades otorgan a un comprobante domiciliario en la apertura de cuentas y contratos.

- **Cartilla Militar y/o Cédula profesional (Persona Física)**  
Son dos documentos autorizados por los organismos rectores, sólo que estos no comprueban el domicilio, sólo a la persona.
- **Licencia de Manejo Vigente (Persona Física)**  
Credencial autorizada por los órganos rectores, sin embargo en las instituciones financieras este documento lo han invalidado, como credencial de identificación, por lo tanto es importante que se tome nuevamente la decisión de utilizar esta identificación, ya que por muchos años fue valiosa para facilitar la operación y actividades del personal.
- **Pasaporte Vigente (Persona Física)**  
Documento también oficial autorizado, que permite sólo la identificación del cliente, pero no la comprobación domiciliar.

**No podrán efectuarse transacciones, si el cliente:**

- Si se niega a proporcionar la identificación o información adicional que se requiera para conocer su giro de negocio o la naturaleza de la operación, para integrar el expediente.
- La cedula única de registro de población (CURP).

La identificación que se obtenga no sea de las señaladas en la política anterior.

- Los comprobantes de domicilio válidos serán los siguientes,

Boleta de Pago Predial  
Recibo de Pago de Luz  
Recibo de Pago de Teléfono  
Boleta de Pago de Agua

Nota.- No deberán tener más de 3 meses de antigüedad en la apertura de contratos y cuentas, con una vigencia anual para su actualización.



- Registro Federal de Contribuyentes

En este requisito deberá aplicarse para personas morales y personas físicas que debido a su actividad lo requiere tal como empresarial, profesional u otras.

Se deberá recabar del solicitante o cliente el registro federal de contribuyentes y la cédula de identificación fiscal.

- Acta Constitutiva y Poderes Notariales

Este requisito siempre aplicara para personas morales, tratándose de personas físicas, solo pueden aplicar los poderes notariales, cuando sean representadas por sus mandatarios o apoderados.

- Personas físicas o Morales de Nacionalidad Extranjera

Tratándose de personas físicas, solicitar pasaporte y verificar que el nombre, fotografía, nacionalidad y firma correspondan a los datos del solicitante, así mismo se debe solicitar, en su caso, la calidad migratoria.

Tratándose de personas morales, solicitar el documento original que acredite su existencia legal, así mismo del que se acredite como su representante a la persona física que ostente como tal y en caso de ser ésta también de nacionalidad extranjera, original de su pasaporte vigente.

Tratándose de documentos expedidos en el extranjero, estos deberán ser análogos a los previstos en el derecho civil y mercantil.

- Los documentos de identificación validos para personas de nacionalidad extranjera, serán los siguientes:

- Pasaporte
- Formas migratorias
- Tarjeta de identificación en zona fronteriza
- Seguro social (Social Security)

Los documentos que anteriormente se describen están señalados dentro de los requerimientos de identificación del cliente en las disposiciones del 28 de nov del 2007, como una responsabilidad principal del cliente y usuario de los servicios, cualquier cambio o modificación que estos quieran hacer o de incumplimiento en su entrega, estarán fuera de los términos que la Ley señala, quedando expuestos a la aplicación de la misma por parte de las autoridades.



---

Aquella institución financiera que trate de evitar los requerimientos establecidos por las disposiciones del 28 de nov del 2007 a sabiendas de su obligatoriedad, serán sancionados los representantes e integrantes del comité de comunicación y control, el oficial de cumplimiento y ejecutivos de primer contacto, que a pesar del conocimiento y establecimiento de las políticas, normas, procedimientos, criterios y medidas hayan permitido la incorrecta identificación de clientes dentro de la institución, así como la alteración, faltantes y falsificación de documentos en la integración de expedientes de clientes, elaborados para engañar a las autoridades.

Las penas a las instituciones financieras y a los representantes designados, serán consideradas al ser clasificadas por el Juez, cómo sanciones con estricto castigo penal, puesto que dentro de la investigación judicial, se determinarán las "Actitudes Dolosas" desde su origen en la actividad y responsabilidad de los ejecutivos y personal. Estas actitudes dolosas son por prestar ayuda o auxilio a otro, en ocultar o pretender ocultar, encubrir o impedir conocer el origen, localización destino o propiedad de los recursos ilícitos, derechos o bienes, así como de alentar las actividades ilegales dentro de la institución y del sistema financiero nacional. Además sin perjuicio de los procedimientos y sanciones que correspondan conforme a la legislación financiera vigente.

Todo lo contrario sucederá si al observar y aplicar correctamente estas disposiciones establecidas, por parte de las instituciones financieras permitirá el cumplimiento con los requisitos exigidos en las transacciones financieras que deberán cumplir los clientes en la integración de sus expedientes con comprobantes veraces, que permitan establecer la ruta de auditoría necesaria para efectos de análisis e investigación.

Es importante señalar que estos requisitos de identificación del cliente son mínimos, en relación a los requerimientos que actualmente las autoridades internacionales exigen. Éstas han establecido en comunión internacional, una verdadera y clara identificación del cliente que participa dentro del sistema financiero, como un control interno dentro del giro financiero, con la intención de evitar no sólo operaciones de lavado de dinero, sino evitar posibles fraudes a través de operaciones ilícitas de un mismo cliente en otras instituciones del giro.

La identificación del cliente no es exclusivamente una formalidad, es un requisito y una obligación que debe ser cumplida en tiempo y por convicción por ambas partes (Cliente e Institución). Sin embargo es la misión del cliente quien debe estar preocupado por mantener sus expedientes actualizados y con documentación veraz. Recordemos que la institución financiera solo debe mantener una correcta gestión del control interno en la integración y actualización de expedientes financieros.



---

## **15.-CONVERSIÓN DE EFECTIVO EN INSTRUMENTOS MONETARIOS**

Una vez que la procedencia ilícita fue diluida a través de instituciones bancarias o no bancarias, las cantidades de dinero pueden ser convertidas en instrumentos como cheques de viajero, letras, pagares de crédito, ordenes de pago, cheques de caja, pólizas, bonos y acciones. Esto facilita su traslado rápido de un país a otros sin detección, o pueden ser depositados en cuentas bancarias domésticas.

La efectividad del trabajo que realice el profesional de lavado de dinero debe concretarse en conseguir los instrumentos monetarios y servicios financieros necesarios para cubrir su cuota de participación mensual en este tema. Pero también la efectividad de los principales responsables de este intercambio (compra y venta de efectivo) le compete principalmente a los ejecutivos de las instituciones financieras y no financieras, de acuerdo a los lineamientos emitidos por las autoridades, son responsables aquellas personas que participen en facilitar, cambiar o no documentar las operaciones que realicen de acuerdo a los requerimientos establecidos en el intercambio de instrumentos monetarios.

Es necesario señalar que en sus inicios los bancos, casas de bolsa y casas de cambio, comenzaron el 10 de marzo de 1997 manejándose de manera incipiente y no comprometida la Prevención y Detección de Lavado de Dinero, actualmente todo el sistema financiero nacional se encuentra totalmente comprometido a nivel internacional en su cumplimiento integral, honesto y cabal, y no permitir que la inexperiencia sea una manera de encubrimiento por parte del personal de estas instituciones, por tal motivo las autoridades contemplan dentro del artículo 400-bis del Código Penal, que la causa de inexperiencia o desconocimiento de este tema referido, no será causal de protección ni de justificación operativa. Por ello se establece la gran responsabilidad de las instituciones financieras y no financieras de mantener una capacitación constante del personal, mínimo una vez por año.

Esta capacitación debe ser profunda, formativa y sobre todo comprometida para ciertos niveles jerárquicos de la institución. La reunión de los elementos para una formación profunda, requiere de formalizar los procedimientos de prevención y de detección de lavado de dinero. Contar con los elementos de práctica, teoría y experiencias relativas al tema y contar con asesores externos en la materia, que pueda proveerlos de nuevas fuentes de experiencias y conocimientos.

Otra parte por demás importante es la de crear un documento que permita reunir las diversas experiencias en operaciones de dudosa procedencia, así como de documentar aquellos casos que permitan ampliar la visión de aquellos responsables de establecer los procedimientos y políticas en vías de prevención y detección de este tipo de operaciones ilícitas e inusuales.



En repetidas ocasiones a través de mis conferencias se ha comentado, que los profesionales de lavado de dinero con quienes tratamos no son personas improvisadas, y estos comentarios son reales; estamos tratando con verdaderos profesionales del blanqueo de dinero, que en este tema son realmente superiores a cualquier pronóstico que se hiciera, pues cuentan con un alto nivel de conocimiento financiero, legal, fiscal y en muchos casos, en materia de política. Mantienen un alto nivel de relaciones públicas y políticas, siendo expertos en el comportamiento humano. Es común ver en las noticias de lavado de dinero relacionadas con personas de la política y del medio financiero de buen nivel jerárquico.

Son personas con un gran don de convencimiento y de manejo psicológico, su temperamento realmente es frío y en casos extremos, son crueles y sanguinarios, no reconocen patria alguna y su veneración es al dinero y no a quienes los apoyan para lograr el intercambio del dinero por documentos financieros. Recuerden que el profesional de lavado usa a las personas y sobretodo las desecha en el momento más conveniente o pertinente.

La capacidad y visión empresarial de los negocios financieros internacionales, son parte de su gran experiencia interbancaria, son capaces de lavar anualmente más de quinientos mil millones de dólares según estadística de la DEA de diciembre 1998, 2000, 2004. En este reporte consideran a México, como un país que lava dinero entre el 23% y 29% del total de este monto en forma anual; estamos hablando de más de ciento quince mil millones de dólares.

La cifra nos brinda una idea de la capacidad que estas organizaciones tienen para lavar dinero dentro de las instituciones financieras. Esto es un gran negocio para el crimen organizado y las prácticas financieras realizadas por estos profesionales son muchas y de diversas formas. El Sistema Financiero debe implantar diversos procedimientos de protección en la realización de las operaciones de sus clientes.

### **CRITERIOS GENERALES PARA IDENTIFICAR UNA OPERACIÓN INUSUAL:**

Para calificar una operación como inusual, resulta indispensable hacer referencia a los principios fundamentales que han servido de base para hacer la distinción entre las operaciones normales, atípicas y las inusuales, creando enseguida una clasificación de las operaciones posiblemente inusuales para facilitar su análisis, comprensión y aplicación en las diferentes áreas de la institución financiera. Así mismo, resulta necesario presentar otros criterios que brinden seguridad jurídica al efectuarse la calificación de las operaciones inusuales.



---

## Principios Fundamentales

**a).- CONOCE A TU CLIENTE.** Mediante la aplicación de este principio, se podrán conocer las condiciones específicas de cada uno de los clientes, tales como actividad profesional, giro mercantil o el correspondiente objeto social.

**b).- LA INCONSISTENCIA.** Este elemento participa usualmente en toda operación inusual y sospechosa, ya que en su realización suele presentarse una inconsistencia entre dicha operación y las actividades propias del cliente.

Estos principios se complementan entre sí, ya que se debe conocer al cliente, para estar en condiciones de determinar si sus operaciones son inconsistentes con sus actividades comerciales o personales (Perfil Transaccional).

Es responsabilidad de los funcionarios y empleados de la institución, que realicen operaciones directamente con clientes, reportar al comité de control interno aquellas operaciones en cuya mecánica operativa se observe un comportamiento obvio que haga suponer como "inusual", tomando en cuenta los puntos descritos a continuación:

### **Cuando se detecten:**

1. Cuentas de clientes cuyo domicilio se encuentran fuera del área de servicio de la institución y realicen transferencias hacia los países llamados "paraísos fiscales".
2. Compras de divisas efectuadas por varias personas hacia un solo beneficiario.
3. Operaciones que se realizan fundamentalmente en efectivo y no en documentos, en forma repetida.
4. Operaciones realizadas el mismo día en diferentes sucursales.
5. Repetición o envío de transferencias electrónicas con frecuencia, especialmente a los países considerados paraísos fiscales.
6. Operaciones frecuentemente realizadas con billetes muy viejos o dañados.
7. Operaciones de clientes que reciben transferencias de recursos e inmediatamente los transforman en instrumentos monetarios a nombre de terceras personas.
8. Clientes que compran cheques en divisas, ordenes de pago, cheques de viajero y otros instrumentos similares, con grandes sumas de dinero en efectivo o con frecuencia, sin que exista razón aparente para ella.
9. Cambios repentinos, inconsistencias o patrones en operaciones con divisas.





10. Operaciones de cambio en que el cliente no presta atención en el tipo de cambio.

**Cuando se detecte a clientes que:**

1. Operen en ventanilla con marcada frecuencia (deberán exigirse los requisitos de identificación).
2. Reciban operaciones que conlleven frecuentemente billetes de baja denominación por billetes de alta denominación o viceversa.
3. Reciban o envíen transferencias constantemente, especialmente de los países llamados paraísos fiscales, sin que exista una evidente razón de negocios para ello.
4. Operen un gran volumen en cheques de viajero, transferencias, giros, remesas o compra- venta de divisas y la naturaleza y/o giro de su negocio no justifica tales operaciones.
5. Realicen operaciones con gran volumen de efectivo, cuando su giro no requiere llevar a cabo operaciones de contado.
6. Efectúen operaciones aisladas en efectivo, que sean de montos considerables y se realicen en billetes de baja denominación.
7. Reciban un número considerable de transferencias o giros y que se detecte que inmediatamente remitan a otra ciudad o país los recursos.
8. Sean renuentes a proporcionar la información requerida por la institución, o no llenen los formatos que correspondan a las operaciones que desean realizar.
9. Rehúsan presentar datos sobre sus actividades.
10. No proporcionen información sobre su empleo actual y que realicen operaciones frecuentes de montos elevados con la institución.

**Otros criterios:**

1. El reporte de las operaciones inusuales y/o sospechosas no impedirá la realización de las operaciones, ni será motivo en su caso de ser cancelada. éste criterio se aplicará, sin perjuicio de que por otras razones no se considere conveniente llevar a cabo la operación.
2. En caso de que el cliente se niegue a ser identificado, no se realizará la operación y en consecuencia, no habrá materia para un reporte de operación inusual y/o sospechosa.
3. No se debe informar al cliente que su operación, será reportada como inusual y/o sospechosa.
4. El hecho que una operación sea reportada como relevante, no exime de reportarla también como inusual y/o sospechosa, cuando reúna adicionalmente los requisitos para ello.
5. Los miembros del consejo de administración, comisarios, funcionarios, empleados y auditores externos, deberán manifestar por escrito que conocen y se obligan a dar cumplimiento a las disposiciones y procedimientos sobre operaciones sospechosas y relevantes.



---

## **16.-OPERACIONES CON ACTIVOS Y POSESIONES, EFECTIVO/CONVERSIÓN Y VENTA**

Los activos son revendidos en el mercado doméstico para adquirir otros activos, entre ellos vehículos, propiedades, maquinaria, equipos y oro; los bienes pueden ser vendidos y revendidos en el mercado o exportados numerosas veces. La identidad del comprador/vendedor se hace menos fácil de conocer y el activo puede volverse más difícil de encontrar y de incautar.

Existe una verdadera gama de “frentes” de negocios que los lavadores profesionales pueden adquirir y manejar, estas empresas pantalla les permite establecer diversos giros para la compra, traslado y transportación de mercancía, operaciones que toleran introducir el dinero ilegal de actividades criminales en primera instancia, que posteriormente introducen dentro del sistema financiero para desaparecer la relación del efectivo del origen principal, lo importante es brindar un origen lícito de la obtención del dinero para poder utilizarlo nuevamente dentro de sus actividades ilegales de comercio dentro del mercado negro.

Ejemplo:

Es el establecimiento de una inmobiliaria que les permite comprar uno o varios predios (casa, terrenos, edificios, bodegas, fábricas, etc.) con dinero en efectivo en cualquier tipo de divisa, o posiblemente con cuentas de cheques obtenidas con anticipación. Posteriormente realizan la venta de los predios comprados con terceras personas que puede ser un presta nombre o una persona común con quien celebran el convenio de compra-venta, con esta papelería y con el dinero proveniente de un tercero, ingresan el efectivo o cheque expedido para tal circunstancia a la cuenta de cheques del negocio. Ahora bien, si el cliente es un presta nombre, éste pudiera ser una persona moral o persona física, al igual pueden revender la propiedad a una persona común y no delincuente con la documentación debida, y nuevamente ingresar el dinero a otra cuenta de cheques preestablecida por los profesionales, nuevamente el dinero puede ser puesto en circulación y ser enviada a otro país vía electrónica como pago a proveedores a otra cuenta de cheques, previamente establecida por esta persona física o moral.

Otro ejemplo: es el establecimiento de una comercializadora de diversos productos de importación y exportación, la cual tiene alcances financieros amplios y de altos volúmenes, éstas pueden recibir y enviar mercancías de un lugar a otro, de un negocio a otro, de un país a otro, con la documentación oficial y legítima del negocio. Pueden ser capaces de generar utilidades y de mantener un alto movimiento de ventas internacionales que les permite ser la fachada ideal para la introducción de dinero ilegal, ya que la misma actividad del negocio les permite maniobrar una serie de operaciones mercantiles, financieras y fiscales, que a su vez permiten al negocio caminar bajo un buen rumbo con transparencia y legalidad.

---

La pérdida de mercancías en tráfico (por barco, avión o transporte terrestre), es otro paraíso de lavado de dinero para los profesionales de esta actividad, puesto que a través de las operaciones de seguros y fianzas logran obtener una recuperación de dinero en forma inmediata y sobre todo limpia, es decir con una gran justificación al origen del dinero.

El aseguramiento de mercancías, transporte y daños, es muy común en esta práctica financiera de parte de los profesionales, por citar otro ejemplo, compran fábricas con maquinaria y/o bodegas donde almacenan grandes cantidades de material, las aseguran contra todo tipo de desastres y posteriormente son Siniestradas (incendiadas, robadas o destruidas), con la intención de obtener el dinero de una institución financiera en forma legal, brindando así nuevamente un origen lícito al dinero con el cual se obtuvo la compañía pantalla inicial.

El robo de transporte y/o mercancías es una de las actividades de mayor frecuencia en nuestro país, las aseguradoras y afianzadoras deberán impulsar nuevos procedimientos acordes a la vigilancia y conocimiento de los clientes que incursionan dentro de sus servicios financieros, puesto su rentabilidad y beneficios se ven disminuidos por estas prácticas de negocios ilegales, a través de establecer una serie de normas y mecanismos que les permitan conocer más a fondo las actividades comerciales de sus futuros usuarios y clientes.

El contar con una lista institucional de clientes a nivel sistema financiero, por sectores y giros de negocios financieros en nuestro país, podría ser un factor de apoyo, para detectar en forma automática las operaciones y tratos que este haya realizado con otra institución. La colaboración inter-institucional es básica en estos tiempos, la competencia se debe fincar en la seguridad y oportunidad de los negocios que se establecen con los diversos sectores empresariales, sin perder de vista el origen de los recursos que se están manejando. Por eso, es inminente el re-establecimiento de una nueva Cultura Ética Financiera que provea de los elementos de responsabilidad, seguridad, confianza y protección de los intereses del sistema financiero nacional y de la protección de los propios intereses de la nación, que es el de mantener el bienestar social y la buena imagen de nuestro país ante las naciones y especialmente países participantes en los tratados de libre comercio.



---

## **17.-TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS**

Probablemente este sea el método más importante de operaciones para aplicar innumerables niveles de operaciones financieras accesibles a los profesionales de lavado, dado que ofrece numerosas ventajas para cubrir rastros, estas ventajas son: rapidez, distancia, mínima revisión de rastro y mayor anonimato inmerso en el enorme volumen diario de transacciones electrónicas de fondos.

Hoy es una realidad que el Sistema Financiero Nacional, todavía se encuentra fuera en algunos rubros de las políticas internacionales, en lo relativo a controlar correctamente las operaciones de documentos y transferencia electrónica, puesto que hasta el año 2006 no se ha ejercido al 100% la propuesta de controlar dicha práctica financiera

La negligencia de algunos directores de de la comunidad financieras y sobre todo no financieras, todavía siguen en la creencia que sus instituciones estan fuera del alcance y peligro de estas organizaciones de transformación de capitales. Esta misma negligencia esta provocando desacuerdos internos con autoridades, exigiendo a estas últimas, que la vigilancia y aplicación de disposiciones de prevención a sus instituciones sean mínimas o queden fuera de estas exigencias en materia de prevención de lavado de dinero y supervisión bancaria.

La Transferencia electrónica es la práctica más relevante para los profesionales de la transformación de dinero, a través de ella, se pueden transferir cantidades importantes en un sin número de operaciones, además con la certeza de la facilidad electrónica y efectividad en la colocación de los fondos en otros países, de hecho se pueden lograr decenas de transferencias en un mismo día, con la operación inicial, utilizando los horarios del mundo de apertura y cierre de las instituciones financieras, se puede comenzar el día en Japón continuar con Europa, pasar a América y bajar al Medio Oriente y regresar a los países del Oriente en el lapso de 24 horas efectivas. También se pueden seleccionar el tipo de instituciones financieras ya sea bancos, casas de bolsa, casas de cambio, inversionistas, arrendadoras, financieras, etc., o realizar una selección de las mismas y establecer una interacción entre cada uno de los giros financieros en diferentes países y diversas instituciones.

El entrenamiento y capacitación es básico para la fuerza laboral de nuestro personal, tanto ejecutivo como operativo, la visión internacional de estas operaciones deben ser causa de una formación integral y profunda. Hasta el momento en México se tienen problemas con la capacitación dentro de las organizaciones e instituciones, puesto la presentan como un gasto y no como un costo o inversión. Es importante recapacitar que por una sola transferencia de fondos detectada como lavado de dinero a nivel internacional puede ser la causa de sanciones y de castigos severos por las autoridades, desde el encarcelamiento de los responsables (accionistas, directores, ejecutivos y empleados) hasta la pérdida de la licencia que permite la operación y funcionamiento de la institución. Esta situación debe ser comprendida y con un grado

---

mayor de responsabilidad capacitar intensamente al personal seleccionado para estas funciones de prevención y detección de lavado de dinero.

La tecnología de punta juega un papel primordial en la prevención y detección de lavado de dinero, en el control interno de la operación y en la capacitación y experiencias del personal; la inversión es alta pero permite lograr el control dentro de un nivel de bajo riesgo gracias a los procedimientos con la plataforma de un código de ética diseñado para lograr estos resultados.

La permanencia de una institución financiera en esta era globalizada, permitirá que logre la conquista de mercados internacionales a través de la ampliación de servicios, del posicionamiento en diversos países y de la cobertura internacional financiera, pero además, debe demostrar que cuenta con los procedimientos de prevención de lavado de dinero acorde a las demandas internacionales de salva guarda de los intereses de usuarios y clientes y contra partes financieras, a través de sistemas moderados con control interno instalado, que les permitan tener estrategias competitivas dentro del mercado, deben incluirse las prácticas que permitan prever un control sistemático de transferencias financieras electrónicas a nivel nacional e internacional en forma integral y contar con la confianza, seguridad, protección y ética financiera requerida para la sobrevivencia dentro de la comunidad financiera y autoridades.

Se están realizando esfuerzos para renovar y exigir no solo el establecimiento de un Código de Ética Financiera, sino su aplicación veraz y eficaz, el cual de no elaborarse paralelamente con el control interno de la operativa financiera de la instrucción y con la revisión y adecuación a los salarios y prestaciones del personal, quedara con un gran vacío y deficiencias dentro de la organización, pues no se está elaborando con el contenido legal, financiero y conductual al cual debe circunscribirse.

Debemos anticiparnos a los cambios previstos en el orden internacional y realizar el esfuerzo de instalar los cimientos que integren una verdadera Ética Financiera dentro del Sistema Financiero Mexicano. Para lograrlo debe reunirse a una serie de expertos que tomen la iniciativa y la responsabilidad de integrar el tan mencionado Código, con la consulta y participación de los sectores financieros con el concurso de intelectuales comprometidos y con una alta integridad moral.

---

## 18.-INTEGRACION O RECONVERSION (FASE FINAL)

El siguiente paso del profesional de lavado de dinero será la de introducir los derivados producto de la riqueza ilícita ya transformada, lavada, clonada, dentro de la economía legítima sin despertar sospechas y con una apariencia legítima. Recurriendo a innumerables capas de operaciones, el lavador de dinero provee una explicación legítima (en apariencia) de su riqueza. Surgen como inversiones normales, préstamos o reinversiones de ingresos o ganancias, recuperaciones de siniestros. Sí la procedencia es ilícita, puede ser de alguna manera identificada durante el Cambio de Efectivo (fase inicial) o en el Layering (fase intermedia), pero en esta etapa de reconversión será extremadamente difícil distinguir la riqueza ilícita de la legal.

El Profesional de lavado de dinero es responsables que todos los montos e ingresos derivados de la compra venta de un producto adquirido con dinero de actividades ilícitas, deberán ser canalizados y ocultos dentro de todas las capas financieras que ofrece el sistema. Esta práctica le otorga al lavador de dinero la seguridad y la garantía de que su dinero cuenta con un origen de procedencia legal, logrando así con los servicios de las instituciones financieras el objetivo de su función principal, que es la de blanquear en forma precisa y correcta el dinero ilícito.

La Integración o Reconversión del dinero, es la etapa que cuenta con todos los elementos contables y financieros que demuestran y permiten la justificación del registro de activos y pasivos de la empresa "frente" desarrollado para ello. En él puede realizar cualquier registro que sea sustentable, favorable y amparable con documentos existentes del origen del dinero, ya sea inventarios, préstamos, compra de maquinaria, aumento de capital, registro de primas de seguro, proveedores, préstamos al personal, movimientos de caja, movimientos de bancos, recuperaciones de siniestros, etc. La realidad es que ya cuenta con documentos originales, reales y fiscales que le permiten presentar la información a las entidades que se lo requieran.

Para las Instituciones Financieras esta es la parte difícil o imposible, la localización real del origen ilícito del dinero, sólo la participación de personal de alto nivel de conocimiento contable, financiero, comercial, fiscal y empresarial, puede lograr detectar alguna inconsistencia dentro los estados financieros y documentación anexa presentada como soporte de la actividad comercial, financiera y de la integridad de la persona moral y/o física que esté presentando la información.

Estos documentos no reúnen un elemento que difícilmente el lavador de dinero obtendrá, es el de la **Veracidad de los mismos en todos sus elementos**. Localizar y aseverar esta determinación, sólo expertos como se menciona en el párrafo anterior, podrán contar con la capacidad de identificarla en su momento, a través de un análisis cualitativo y cuantitativo del sujeto bajo investigación. Esta etapa de Integración de recursos (regreso del dinero a sus dueños originales) permite al lavador contar con los recursos que nuevamente podrá reciclar en sus recursos ilegales dentro de los legales

---

para repetir el ciclo de lavado de dinero, pero ahora con toda una infraestructura, comercial, contable y financiera legalmente constituida.

En este paso también podrán encontrarse inconsistencias financieras pero de un nivel más elevado y especializado, recordemos que tratamos con personas de alta escuela financiera en el manejo de la actividad ilícita y que por muchos años este país ha sufrido la incorporación reiterada de la delincuencia organizada, para el logro de sus operaciones financieras de lavado de dinero dentro del Sistema Financiero Nacional.

En la actualidad el nivel del ejecutivo financiero en esta materia de prevención de lavado de dinero en nuestro país dista mucho de ser personal con capacitación de fuerte nivel internacional, este comentario puede incomodar a algunos lectores y me disculpo, pero no cerramos los ojos a lo evidente, contamos hoy con cuidadores de sucursales y no con ejecutivos preparados para la toma de decisiones financieras como los hay en, Inglaterra, Alemania, Estados Unidos, Canadá y Japón por citar algunos. Nuestra mesa de negocios está dirigida exclusivamente a empresarios sólidos y con respaldo económico suficiente para asegurar el bajo riesgo de la inversión bancaria y no aquellos negocios que podemos impulsar y participar conjuntamente a través de la inversión y apoyo empresa-banco.

Citamos estas palabras, porque si el propósito es brindar apoyo sólo al que tiene respaldo económico, se está permitiendo el acceso por la puerta principal al lavador profesional de dinero, porque dinero no le falta, al contrario, puede establecer el negocio con las características y tamaño que las instituciones financieras buscan y que es en apariencia el más potencial, rentable y confiable.

Antes de establecer un Código de Ética, se deben establecer los compromisos de prevención que las instituciones financieras deben cumplir bajo lineamientos documentados estrictos, establecer los retos a alcanzar en tiempo y costo, el compromiso del sistema financiero nacional con las autoridades, y hasta entonces, podremos definir el Código de Ética Financiero que será el medio y la plataforma de compromiso en documento, que reunirá con veracidad, los elementos suficientes y necesarios para tratar de eliminar este tipo de operaciones que el crimen organizado ha establecido.

El Código de Ética Financiera no es algo que aparece de la nada o que a alguien se le ocurrió mencionar, no, el Código de Ética Financiera es un medio que permite incluir a los participantes en un equipo de trabajo en un camino realmente definido, que establece, bajo principios de comportamiento moral, el compromiso a cumplir sin excepción. No es posible contar con un manual aparentemente de procedimientos en la prevención de lavado de dinero, cuando lo único que estamos observando es un glosario de términos básicos que permiten conocer la configuración de una parte de este delito, mismo que no provoca ni propone una convocatoria integral y comprometida de los responsables financieros, sin embargo el esfuerzo es posible para unos cuantos.





El grupo de Instituciones Financieras y las Autoridades responsables deben comprometerse en su totalidad en una cruzada internacional para delimitar las operaciones de lavado de dinero, obligándose a participar al 100% en el establecimiento de esta nueva cultura. La creación del Código Ético Financiero será urgente y primordial, pero debe ser un esfuerzo común, aceptado y vigilado por todos los involucrados en su cumplimiento legal, moral y ético.

El crimen organizado cuenta con su propio código de comportamiento, a su estilo y a sus muy particulares intereses, quien no lo acepte o no lo cumpla será severamente castigado.

Lo que falta dentro del Sistema Financiero Nacional es precisamente ese respeto y cumplimiento por las reglas que son necesarias para contrarrestar el lado oscuro de las operaciones, que por desgracia y a veces con conocimiento de causa, somos responsables al permitir la falta de supervisión, la falta de vigilancia, la falta de integración de documentos de las operaciones y sobre todo la falta de compromiso para instalar la capacitación y formación profesional del personal.

Los sistemas de análisis deben cambiar su estructura, el área misma de análisis debe cambiar y sólo a través del entrenamiento, la capacitación, experiencias, vivencias y de un estricto control interno de las operaciones de crédito, transferencias electrónicas y del conocimiento global del gran universo de operaciones financieras establecidas.

Las áreas jurídicas, normativas y de auditoría de las instituciones financieras deben impulsar su **función asesora y no la dictatorial o incriminatoria**, están para servir, para guiar, para establecer los mecanismos de protección dentro del control interno que las instituciones y el personal en forma integral requieren. Su función es primordial, es un elemento vital en la investigación y conformación de cualquier tipo de expedientes, en la asesoría de las necesidades de sucursales, de las auditorías de revisión de integración de expedientes, la de facilitar el camino a la institución en su cumplimiento formal con las autoridades y mantener el cumplimiento del código de ética financiera desarrollado, en función de optimizar el crecimiento de los negocios financieros de una forma segura y confiable.

---

## **19.-TRANSACCIONES INMOBILIARIAS**

Las propiedades son compradas a través de empresas de fachada, utilizando recursos ilícitos con procedimientos legales. El nuevo propietario puede entonces vender y considerar como legítimo el dinero producto de la venta. Esta puede realizarse a precios reducidos y con pagos parciales, lo cual garantiza una ganancia y los documentos necesarios para el siguiente vendedor, quien vuelve a vender la propiedad al verdadero valor del mercado. Frecuentemente se inflan los precios para que ello permita al último vendedor una fuente legítima de ganancia no ficticia, sino real.

La integración de este tipo de negocios inmobiliarios, utilizadas como compañías pantallas o frentes de negocios ilícitos, destinados exclusivamente para el lavado de dinero de procedencia ilícita, son negocios consentidos por los profesionales de esta materia, ya que su instalación requiere de una oficina o local pequeño principalmente rentado, con poco mobiliario y equipo de oficina escaso, líneas telefónicas a nombre de terceras personas que normalmente no laboran dentro de la organización y/o son presta nombres con credenciales falsas.

Los permisos que requieren por parte de las autoridades son mínimos y de fácil tramitación, de hecho este tipo de documentos desde el acta constitutiva, permisos de compra-venta de inmuebles y otras variables, registros hacendarios, pueden ser obtenidos gracias a la modernización y simplificación administrativa por parte de las autoridades, sin embargo debe observarse que entre los negocios que más aperturas y cierres tienen dentro de la nación se encuentran este tipo de empresas.

Los ejecutivos financieros deben cuidar elementos y aspectos del conocimiento de su cliente, como lo son: la experiencia y conocimiento del dueño del negocio y los principales ejecutivos del mismo. Es importante este análisis ya que de él depende la verdadera razón de la existencia del negocio; como segundo punto y no menos importante, es el tiempo de permanencia dentro del medio.

El conocimiento de las compras y ventas realizadas de los inmuebles adquiridos por propio pago del negocio con sus comprobantes de cómo se realizaron los contratos, si fue en efectivo o con cheques, el registro de estos movimientos son esenciales para los analistas financieros, puesto que con ellos se puede determinar el comportamiento y el cómo se está desarrollando la actividad del negocio.

La lista de los compradores de inmuebles es un principio importante para el conocimiento integral al establecer el tipo de cartera de clientes y mercado que están utilizando dentro del crecimiento de las actividades del negocio. La compra de un inmueble siempre requiere de documentación formal y registrada para la protección de los intereses familiares y/o de ahorro por parte de los compradores, ya que esta inversión forma parte de su patrimonio personal y familiar.



---

La seguridad a través del orden y de la documentación que integra la operación es fundamental y normalmente una sociedad pantalla reúne la documentación completa pero pueden encontrarse inconsistencias financieras en el proceso del negocio.

Existen dentro de estos negocios pantalla, negocios que fabrican en el extranjero con la intención de establecer el motivo legal para recibir y enviar dinero, vía transferencias electrónicas a diversas cuentas, con el argumento comercial de que son una empresa internacional o que el dueño recibe y envía dinero para la movilidad financiera del mismo. En estos casos debemos obtener los estados financieros de la compañía, normalmente cuentan con uno o dos cuando mucho por que son negocios fantasmas, es decir, que en un abrir y cerrar de ojos desaparecen y se instalan en otras ciudades y/o poblaciones, muchas veces no cancelan las cuentas y mantienen el movimiento desde otras sucursales en otros estados.

En muchos casos en el análisis de crédito de inmobiliarias, principalmente para hacerse de activos a buenos precios, se descuida la supervisión sobre el estado que guardan estos activos en los registros de las dependencias correspondientes, principalmente verificar que existan dichas propiedades. Es importante conocer quienes son los actuales dueños, el motivo de la venta, el motivo de la compra, el medir los niveles de riesgo es de suma importancia para este tipo de operaciones del otorgamiento del crédito. Debemos conocer el tipo de propiedades que una inmobiliaria presenta, si es que ésta sólo mantiene operaciones de transferencia electrónica, traspasos de cuentas, órdenes de pago, cheques de caja, giros en divisas internacionales y no solicitan ningún tipo de apalancamiento financiero.

**El análisis en la prevención y detección de lavado de dinero, requiere de una actividad especializada por parte del financiero, no debemos pensar que ahora todos son narcotraficantes o lavadores de dinero, la situación es delicada y requerimos formar verdaderos especialistas en el tema, la participación de especialistas internos y sobre todo de externos, permite contar con un grupo realmente capacitado para establecer los parámetros de una operación normal, atípica o inusual. El establecer juicios sobre operaciones de lavado de dinero, compete solo a las investigaciones judiciales por parte de las autoridades, nuestro trabajo es solo reportar aquellas operaciones inusuales de acuerdo a los parámetros establecidos sin emitir juicios de valor.**



---

## **20.-COMPAÑÍAS DE FACHADA Y PRÉSTAMOS FINGIDOS**

Se debe establecer una distinción entre una Compañía Fachada o Fantasma de una Compañía Pantalla. La Compañía Fachada o Fantasma es aquella que contable y financieramente, tanto en registros hacendarios como en documentación existe, pero físicamente no cuenta con un lugar que le permita ser visitada, normalmente son empresas extranjeras que sólo operan a través de documentos y operaciones financieras como el otorgamiento de préstamos a una compañía pantalla o frente de negocio, pueden utilizar domicilios postales.

La Compañía Pantalla al igual que la anterior cuenta con todos los documentos y registros, pero además físicamente existe y opera, es una empresa boyante y en pleno funcionamiento, por la cual pueden pasar muchas empresas fachada por prestamistas, proveedores y por clientes del negocio a nivel internacional, dependiendo de la necesidad que requiera la compañía pantalla.

Con frecuencia y al amparo de leyes de sociedades anónimas, mercantiles y/o de cualquier tipo las empresas criminales pueden auto-prestarse con el dinero a lavar, dando la apariencia de créditos realizados a través de transacciones legítimas. Estas empresas pueden pagarse así mismas intereses sobre el crédito y al mismo tiempo declarar el interés como gasto de negocios y de ese modo reducir su responsabilidad ante el pago de impuestos. Este efecto aumenta las obligaciones de los ciudadanos, quienes deben compensar las deducciones ilegales realizadas por empresas criminales. Estas empresas pueden presentarse como un grupo empresarial manejado a través de un corporativo llamados empresas Escudo.

Dentro del mundo financiero existe el dicho "si alguien pierde, otro lo gana" y esto es muy cierto en el pago y/o exención de los impuestos por diversas razones. Lo que alguien obtiene otro lo está pagando, quien evade, otro no puede hacerlo y tendrá que pagarlo, razón de más para obtener de las compañías una correcta investigación y análisis de la documentación financiera presentada por estos.

Dentro de los estados financieros bancarios y/o personales, de la contabilidad en general y dentro de los beneficios fiscales, podemos encontrar un sin número de registros que permiten ocultar el origen del dinero y muchas veces el destino de las cantidades que requieren de ser lavadas, existen múltiples opciones para la selección de los profesionales del negocio de blanqueo de dinero.

Este tipo de compañías fachada, son parte de los elementos y estrategias que los profesionales del lavado de dinero utilizan constantemente, ya que antes la labor de nuestras instituciones financieras no nos obligan a conocer físicamente al negocio que se encuentran en otro país, puesto la responsabilidad de la institución financiera internacional le compete ese acercamiento y la responsabilidad de contar con los documentos requeridos para la emisión de cheques, giros o cualquier servicio



financiero que le sea solicitado por el cliente o proveedor (posiblemente una compañía fachada), sin embargo hoy el ordenamiento jurídico compromete a todas las instituciones financieras a presentar información sobre los aspectos de prevención de lavado de dinero para garantizar la transparencia de las operaciones.

La legislación y colaboración internacional ha evolucionado y a la más mínima duda de las operaciones realizadas por clientes de la institución, que posiblemente estemos hablado de una compañía pantalla, podemos establecer un acercamiento con las instituciones internacionales y estas también para solicitar la información de los proveedores y clientes de nuestro cliente, sobre la existencia física del mismo.

Recordemos que estamos hablando de profesionales organizados, con un conocimiento superior dentro de las finanzas y de negocios internacionales sobre muchos de nuestros mejores ejecutivos dentro del Sistema Financiero. Hablamos de personas con un alto grado de conocimiento, 100% constatado y ampliamente reconocido dentro del crimen organizado, puesto que son responsables de reciclar y satisfacer el principal producto de los criminales que es el dinero limpio con justificación de origen, con origen de legalidad comprobada, de contar con la fabricación de registros y documentos de todo tipo, y de crear las compañías fachadas y pantallas, así como de contar con los contactos financieros y no financieros en cada país.

Los Profesionales de lavado de dinero no son personas improvisadas, cuentan además con los recursos económicos suficientes para hacerse de casas, oficinas, transportes, documentos oficiales, de identificaciones falsas, de documentos escolares sea el caso, con dominio de dos o más idiomas por la constante necesidad de establecer negociaciones de lavado de dinero, y sobre todo con protección de autoridades corruptas y financieras que les facilitan el camino en la realización de sus actividades ilegales.

Las facilidades que encuentran las organizaciones del crimen son realmente amplias, si a estas ventajas aunamos la gran capacidad económica con la que cuentan para realizar sus operaciones; estamos hablando que es necesario sostener una actividad permanente contra la lucha de este tipo de operaciones ilícitas. La eliminación no principia, ni termina sólo en las instituciones financieras, nuestro compromiso es amplio, pero la realidad es que nuestra participación es vital en el freno o en el establecimiento de los procedimientos que frenen el lavado de dinero dentro de nuestro Sistema Financiero.

---

## **21.-COMPLICIDAD DE REPRESENTACIONES DE BANCOS EXTRANJEROS**

Frecuentemente se utiliza la complicidad de representantes de bancos del extranjero con un elevado nivel de sofisticación en sus operaciones, las cuales presentan una enorme problemática por las dificultades que se pueden generar entre las fuerzas de la ley y los niveles políticos. Con la participación de empleados de banco en un crédito fingido, el lavado de dinero puede obtener la apariencia de un préstamo legítimo. La buena voluntad del banco extranjero es frecuentemente protegida contra las fuerzas de la Ley y del escrutinio, lo cual es aprovechado por los lavadores.

La facilidad de contar con la representación de un banco en cualquier otro país, abre a los lavadores una gran puerta para efectuar transferencias legítimas de envío y recepción de cantidades de dinero en gran volumen. En la práctica podemos observar, que una empresa pantalla establecida en otro país como oficina matriz, establece tratos financieros con una institución del mismo lugar en el cual se incluyen los préstamos y servicios financieros con la intención de ser utilizados y aplicados en otro país, a través de una nueva oficina del negocio pantalla establecida en el país de origen, para iniciar operaciones comerciales de importación (exportación), creando de esta manera la documentación normal y oficial requerida para ejercer su actividad. Esta actividad la justifica al realizar los pagos y envíos de dinero, a través de la representación del banco, el dinero suficiente para el pago y liquidación del préstamo o préstamos establecidos, mismos servicios que serán requeridos por la representación bancaria a una institución financiera establecida en nuestro país para la transferencia de los montos aplicados por la representación, mismas que gozan de la protección de las leyes y de la credibilidad dentro del sector financiero para el desahogo de sus operaciones.

Es importante revisar las operaciones y negocios que se realizan con este tipo de organismos que representan a bancos del extranjero, tratando de establecer un conocimiento más claro de la cartera de clientes que en su momento representan las operaciones financieras de terceros. Dentro de esta cartera podrían encontrarse compañías fachadas y pantalla, que estén utilizando los servicios en montos de gran escala o siguiendo la operación hormiga. Es importante conocer físicamente a las compañías, primero porque pueden significar un mercado potencial, sí estos son negocios verdaderos, y por otra parte, pueden ser negocios de alto riesgo en contra de los intereses institucionales del sistema financiero nacional, estén aprovechando las oportunidades que brindan algunas lagunas legales y políticas que protegen a estas instituciones representantes de bancos del extranjero.

A través de la consultoría hemos observado en la práctica dentro de algunas instituciones, anomalías y actividades inusuales en las operaciones que la institución realizó con la oficina representante de un banco europeo, como ejemplo, citaremos el caso de dieciocho empresas que aproximadamente realizaron entre 275 a 300 operaciones de recepción y envío, en apariencia se lavaron alrededor de seis millones de dólares. Mencionamos que fue en apariencia lavado de dinero, porque a institución



---

“representante” del banco extranjero jamás mostró documento alguno que le otorgara esta representatividad bancaria dentro de nuestro país y por otra parte:

Nos abocamos a establecer el conocimiento de los clientes relacionados, encontrándose que las dieciocho empresas no estaban establecidas dentro de nuestra nación ni contaban con representante legal autorizado.

La institución financiera mexicana no obtuvo ningún quebranto ni nada que se acerque a un fraude, lo que realmente se detectó, fue una serie de elementos que presuponen una serie de operaciones inusuales que en su momento debieron ser reportadas como tales y no fue así en este caso, a continuación mencionaremos algunos resultados que arrojaron la investigación del mismo:

- El sistema informático jamás emitió un reporte relevante por fragmentación de montos ni liga entre las empresas.
- El ejecutivo de cuenta jamás realizó un reporte de actividades inusuales o sospechosa.
- El ejecutivo jamás visitó o estableció algún contacto con los clientes que en apariencia realizaban actividades a través de la oficina representante dentro de la institución, vamos, ni siquiera hizo el intento por lograr el acercamiento normal de la labor de promoción exigida por la institución.
- Jamás se identificó a la persona intermediaria de las operaciones financieras, en este caso al ejecutivo de la representación.
- La oficina de representación desapareció del edificio ubicado en una de las principales avenidas de la capital, que como oficina pantalla, reúne los elementos que hemos mencionado en el desmantelamiento rápido y/o abandono de instalaciones.
- La institución bancaria mexicana no cuenta con identificaciones o documentos que permitan integrar un verdadero expediente con documentación oficial y autorizada.
- La ruta de auditoría se pierde o topa con un reporte de abandono de las oficinas de la supuesta representación oficial, la documentación de las operaciones realizadas por cada una de las empresas, un reporte de visita oficial del ejecutivo y un relato de eventos de puño y letra del ejecutivo investigado, donde menciona de las grandes ventajas y bondades del nuevo cliente, quien representa grandes corporativos en Europa y Estados Unidos, toda esta información no fue soportada por elementos que cumplan con la veracidad que requiere el soporte de la documentación en los expedientes requeridos por la institución y por las autoridades.





- 
- La investigación dirigida hacia el banco europeo nos confirma la inexistencia de esa oficina, así como de su representante oficial, del cual no contamos con información alguna, sólo con una tarjeta de presentación.

(Como comentario adicional, las dos visitas que realizó el ejecutivo de la institución, se realizaron a la hora de comida y por la noche, citas establecidas por el representante, y en las dos reuniones, nunca observo nuestro ejecutivo la presencia de personal dentro de las instalaciones).

- Las áreas responsables de la prevención o detección de estas operaciones, jamás fueron enteradas, prueba de que no se contó con los elementos necesarios de control interno y sobre todo no se realizaron los reportes correspondientes por parte del ejecutivo, mismo que lo pueden incriminar por el ocultamiento de información y apoyo en el desarrollo de las operaciones financieras sin soporte documental, pero si con la total cooperación y participación del ejecutivo en su función y la responsabilidad de la institución como medio de la realización de actividades, aparentemente de lavado de dinero.

Cada una de las investigaciones están sujetas a los resultados que arroje el análisis en particular de las operaciones que se estén celebrando, no pueden existir estándares ni prácticas iguales, cada operación tiene su propio procedimiento y forma de introducirse dentro del sistema, es decir, cada operación tiene su personalidad propia, lo que puede darse es la repetición de la misma dentro de la práctica financiera. Pero es cierto también, que si el modelo financiero le funciona al lavador este lo repetirá hasta su perfeccionamiento y/o en su momento lo abortara cuando sea detectado por los investigadores y/o autoridades.

La idea del profesional de lavado de dinero es explotar al máximo la fórmula del método o procedimiento que le este funcionando, con o a través de las personas que en ese momento por conocimiento de causa o por ignorancia de las operaciones pueden serle útiles en el desarrollo de su objetivo de transformar capitales (Lavar).

Lo anteriormente descrito, puede ofrecerles una serie de ideas por desarrollar e implementar dentro de la organización, en la realización de procedimientos, normas y políticas que les permitan establecer el control interno capaz de cerrar el cerco a este tipo de fallas por parte del procedimiento ejercido, del personal de la institución y de las actividades ilegales presentadas por los pseudo-clientes usuarios de nuestros servicios en forma integral.



---

## 22.-FACTURAS FALSAS DE IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES

El uso de documentos falsos en operaciones de comercio exterior, provee un efectivo modo de integración del dinero criminal a la economía formal. Este esquema involucra la sobre-valoración de los fondos para ingresarlos en depósitos de bancos domésticos o la sub-valoración de las exportaciones para justificar fondos recibidos del extranjero.

La producción intencional de documentos falsos se usa como evidencia para disfrazar la fuente verdadera, posesión, situación y sobre todo, para tener control sobre la generación ilegal de fondos, pero ahora con documentación de difícil localización por las diversas operaciones de negocios internacionales que en apariencia se están realizando y por la velocidad a que estas operaciones requieren los fondos para la movilización de la mercancía adquirida por nuestro cliente, quien a su vez ejerce presión hacia la institución, que en este caso, se encuentre en puerta para realizar la transferencia a las cuentas del "proveedor en turno", circunstancias que obliga a nuestros ejecutivos a tomar decisiones, en muchos casos sin la documentación correspondiente o incompleta.

En el transcurso de mi actividad de prevención y detección de operaciones de dudosa procedencia y con características de lo inusual, encontré continuamente **que la realización de estas operaciones no están soportadas en un 90% con la documentación mínima que exigen las autoridades**, por las causas que en puntos anteriores ya hemos mencionado, pero que lo más representativo de estas actividades, es el compromiso de los ejecutivos con el cliente en la realización de las mismas, y no en la problemática en la que pueden estar incurriendo en forma personal e institucional.

La velocidad aparente de estas operaciones son del conocimiento integral y total del lavador, por lo tanto la creación de compañías fachadas a nivel internacional le permite contar con una gama de documentos ficticios, con apariencia de legalidad total, puesto que una de las actividades que no realizamos es la de constatar que el documento realmente sea oficial. Sin embargo contar con estos documentos en los expedientes permite sumar en su momento, información incriminatoria de aquel que los expone y los presenta como operaciones reales y autorizadas por los organismos pertinentes para su implementación, dentro de la circulación de la economía interna. Desde este momento debe implantarse el control interno a través de los ejecutivos, **el de extraer de los clientes la documentación requerida y relacionada con cada tipo de operación financiera realizada.**

**Las Instituciones Financieras son responsables de contar con la documentación solicitada por las autoridades y de la comprobación de los originales** tales como: credenciales, facturas, comprobantes fiscales, estados financieros, comprobantes de ventas etc., que sean presentados por nuestros clientes, más no podemos ser responsables de su veracidad por la serie de elementos y recursos con los que cuenta un lavador de dinero, del apoyo que reciben



---

indirectamente por las omisiones dentro de la ley: "Lo que no está escrito o sancionado, no está prohibido".

**Pero lo que sí esta escrito y sancionado debe ser objeto de un formal cumplimiento por parte de empresarios, comerciantes y financieros,** sin establecer prejuicios o barreras que sólo proporcionan un marco político erróneo dentro del sector financiero, el cual no permite la homologación de criterios y procedimientos reales de prevención, formación y detección, por estar observando sólo el beneficio y no los problemas que pueden afectar el destino de una institución financiera o no financiera.

En algunas instituciones internacionales y nacionales, he escuchado muchas veces por parte del nivel de dirección y especialmente de los ejecutivos del área de promoción, críticas y quejas a las disposiciones impuestas por las autoridades competentes, respecto a los procedimientos que deben ser instalados por las instituciones financieras y no financieras, sobre todo en la identificación de las operaciones de 10,000.00 dólares americanos y en adelante, y del conocimiento integral del cliente.

**La queja constante y la negación de presentar documentos por parte del cliente es responsabilidad de los mismos y de las instituciones financieras acorde a la legislación vigente.** Los clientes quieren hacer parecer a las instituciones, como los nuevos policías del gobierno actual (ideas que realmente quedan fuera de cualquier contexto), puesto que a la fecha se respeta el secreto bancario en su totalidad (Art. 117 LIC), entregará la información de aquellas operaciones inusuales que la propia institución financiera detecte a través de los procedimientos establecidos para ellos. Sólo a través de un requerimiento jurídico y formal por parte de las autoridades, se entregará la información de aquel cliente que se encuentre en averiguación o comprobación del delito.

La obligación de solicitar y reunir los documentos requeridos por las autoridades, permite a la institución y al personal, contar con la documentación de un posible cliente lavador que sea detectado en otras instituciones. Debemos considerar el cruce y traspaso de información entre instituciones como medida preventiva de protección y de constante comunicación interna entre los comités destinados para este efecto y como soporte de las investigaciones a las que se encuentre sometido por las autoridades. Esta acción debe formar parte de los compromisos integrales del Código de Ética Financiera que se elabore para el Sistema Financiero Nacional.

El lavador de dinero conoce perfectamente las deficiencias que se presentan en las leyes y acuerdos entre instituciones financieros y gubernamentales a nivel nacional e internacional, puesto que cuentan con investigadores dedicados a buscar las omisiones y pequeños detalles que permitan utilizarlos a favor de sus objetivos y actividades ilegales, cuentan también con cómplices dentro de los sectores gubernamentales, autoridades competentes y entidades financieras, que les facilitan documentos y circulares donde pueden observar los cambios en procedimientos sobre supervisión y



---

vigilancia, con la simple intención de tomar las medidas necesarias para no ser detectados dentro del sistema. Es un hecho que las medidas y cambios a las leyes que obligan a realizar cambios estratégicos en procedimientos, normas y criterios, son publicados en forma oficial y de consulta pública, situación que les permite a los profesionales estar enterados al mismo tiempo que los responsables e instituciones financieras involucradas en la materia.

Una técnica que puede ser utilizada es la doble facturación originada cuando un lavador controla varias sociedades pantalla o fachadas en diversos países. Como ejemplo citaremos a una sociedad que compra a precios sobrevaluados bienes o servicios a una sociedad instalada en otro país, de preferencia en un paraíso fiscal. Este sistema permite sacar del país el exceso de fondos, y no solamente es usado por los profesionales del lavado, sino también por grupos y sociedades establecidas, ya sea por razones fiscales o para liberar lo que podría denominarse públicamente comisiones ocultas.

La falsificación de documentos a través de fachadas internacionales, encuentra un nicho especial dentro de nuestras leyes y procedimientos financieros, por tal motivo es urgente la planeación del cambio y sobre todo con la discreción dentro de lo posible con la finalidad de estar un paso adelante de las intervenciones de los profesionales en esta materia.



---

### **23.-CASINOS, HIPÓDROMOS, ESTABLECIMIENTOS DE APUESTAS EN DEPORTES, PALENQUES.**

Este tipo de negocios representan la vía más ancha para los lavadores de dinero, toda vez que son toleradas en numerosos países. Las apuestas son negocios con fuerte flujo de efectivo y ofrecen ingresos que no dejan rastro a revisar. Particularmente los casinos cuentan con una completa variedad de transacciones financieras, extensiones de crédito, cajas de seguridad, emisión de cheques y transmisión de fondos.

En el mundo del juego existen diversos métodos para facilitar el lavado de dinero a través de casinos y establecimientos de apuestas. Estos organismos nacen en Europa siendo su país de origen Francia. Por tradición es un mundo cerrado que puede convertirse en uno de los sectores privilegiados del blanqueo de dinero, gracias a la diversificación de actividades internas, como lo serían:

- La compra de fichas de juego y posteriormente convertirlos en cheque o efectivo.
- Compra de billetes ganadores, loterías y apuestas.
  - Aportación de dinero a la banca del casino para cubrir los compromisos de los ganadores que invariablemente son los traficantes o lavadores, por citar algunos ejemplos.

En nuestro país contamos con negocios ilegales tolerados como lo serían los palenques, ferias, loterías, establecimientos de apuestas que pueden funcionar dentro de los diversos métodos de intercambio de efectivo e introducción del mismo, a las apuestas de peleas de gallos, de perros y juegos de apuestas prohibidos que permitan el lavado de dinero dentro del mundo del juego señalado ante la mirada de autoridades y financieros.

Los "Casinos" como tal, dentro de nuestra nación todavía son prohibidos, y dentro de las reformas constitucionales no se han autorizado la iniciativa hasta este momento, la emisión de permisos y licencias para operar este tipo de negocios, sin embargo la existencia de las apuestas toleradas demuestra la pasividad a la apertura de los mismos permitiendo que el profesional de lavado de dinero pueda contar con este tipo de negocios pantallas.

---

## **24.-COMPRA VENTA DE BIENES MUEBLES**

Automóviles, aeroplanos y yates, en la fase de integración las operaciones con estos bienes pueden negociarse innumerables veces. En puntos anteriores hemos comentado que los bienes muebles descritos cuentan con un amplio sector para la compra-venta de los activos adquiridos, las veces que sean necesarias para diluir el establecimiento de una ruta de auditoría que permita reconocer el origen del dinero ilegal.

Estos bienes son de fácil realización y continuamente podemos observar el nivel de vida que sostienen los lavadores. Este estilo forma parte de su mundo de riqueza que pretenden demostrar al mantener una flotilla costosa de automóviles, que en muchas ocasiones oscilan en el exceso y en la ostentación. Si agregamos una avioneta o un yate podemos encontrar líneas de investigación por el lado de desvío de fondos o exceso de recursos económicos distraídos para la obtención de bienes de satisfacción personal.

Los recursos invertidos en este tipo de mercancías son asegurados y en muchos casos robadas o destruidas, para lograr obtener la recuperación del dinero por la vía legal a través de una institución, obteniendo de esta manera la legalidad del dinero ilícito utilizado para la compra inicial de los vehículos. Si fueron robados por ellos mismos, pueden ser revendidos por la mitad de su costo o en el mercado de refacciones para su desvanecimiento total y borrar cualquier evidencia del mismo.

Una de las lecciones que debemos aprender, es que estas organizaciones criminales están hechas exclusivamente para aprovechar cualquier oportunidad que les permita llevar a cabo sus planes y encontrar las formas de recuperar su dinero de una manera legal que le reporte grandes utilidades.

Los negocios que realizan estas organizaciones son planeados por profesionales financiero dedicados a encontrar las circunstancias más rentables, productivas y rápidas, que les permitan obtener la limpieza del dinero que en fuertes sumas almacenan por la diversidad de los negocios que alrededor de la misma se crean.

Estas son bases que nos permitirán como institución financiera y no financiera, el revisar carteras de clientes, sistemas, procedimientos, métodos de supervisión, corrección e implementación de algunas nuevas políticas que permitan mantener un estricto control interno dentro de la organización.



---

## **25.-PROFESIONALES Y PROFESIONISTAS**

Es frecuente que abogados, notarios, comerciantes, contadores y empresas fiduciarias tengan a la mano enormes sumas de dinero de diversos clientes por una variedad legítima de razones. Estos profesionistas tales como abogados, contadores, ingenieros, arquitectos, etc., pueden recibir enormes montos de efectivo ilegal derivados de la venta de la droga, u otras mercancías o actividades ilegales, depositando estos fondos en cuentas bancarias especiales y ocultar de esta manera el nombre de sus clientes, además de contar con el derecho de retirar sus intereses.

El dinero retorna al cliente de diferentes formas: mediante series de cheques, transferencias, giros u otros instrumentos monetarios, a través de bienes raíces o propiedades, o en otros activos de fácil intercambio comentados a lo largo de este libro. La mayoría de las veces será imposible por parte de las autoridades determinar la legitimidad de los fondos que tienen que ver con los servicios profesionales.

También es un hecho que las instituciones financieras intercambian miles de operaciones financieras con diversos profesionales independientes o empresarios, que a través de sus servicios el lavador de dinero puede encontrar múltiples formas de blanquear el dinero, recurriendo a terceras personas. Por el tipo de profesión que ejercen, pueden estar exentos de obligaciones fiscales y requerimientos legales por la práctica de su oficio (como ejemplo el abogado, el contador, el corredor, etc.).

Este campo (organización del crimen) cuenta al parecer con una capacidad de operación ilimitada. A través de este tipo de profesionales independientes, despachos y pequeños empresarios, puede existir el manejo de grandes volúmenes de dinero encubierto de manera silenciosa y sin llamar la atención de supervisores y autoridades, desplazando grandes cantidades de dinero en diversas direcciones y cuentas bancarias utilizando el método llamado "operación hormiga".

El entrenamiento y capacitación formal del personal o de un equipo especializado, será la base para el correcto análisis y desempeño de nuestras operaciones financieras, a través de contar con el método, procedimiento y sistema de prevención y detección de este tipo de operaciones. Deben contar con los conocimientos suficientes que brinden la seguridad y la confianza al ejecutivo financiero en la realización de sus funciones, y no despertar un temor sin fundamento que sólo pueden crear confusión e intranquilidad dentro de las organizaciones e instituciones.

La visión de estos veinticinco puntos forma una parte del comienzo de la nueva cultura que ya existe en el mundo de los negocios. Es indispensable que ahora contemos con elementos que nos permitan clarificar las nuevas funciones, comportamientos, estrategias y políticas que debemos adoptar en el ámbito internacional, a través de los integrantes de las instituciones financieras.



---

**El cliente que utiliza los servicios financieros tiene la obligación, acorde a las leyes, el identificar sus requerimientos y establecer la transparencia de las operaciones, esta es una obligación, no una solicitud.**

La Cultura Ética Financiera debe contar con un alcance mayor, esto es, no sólo debemos preparar al personal de las instituciones financieras, sino también debemos transmitir la cultura ético financiera al cliente y usuario financiero en todos sus niveles, ésta es una responsabilidad del sistema financiero nacional en coordinación con las autoridades. Deben diseñarse campañas dirigidas y de conocimiento integral respecto a este tema.



---

## Reflexiones para el lector:

### Confusiones Establecidas en el Medio Financiero respecto a las diversas Interpretaciones de las Disposiciones de Carácter General sobre PDL.

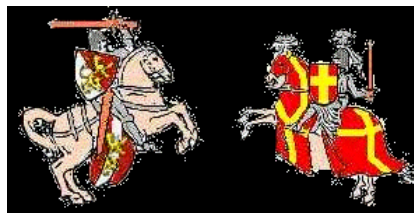
- **1 Confusión.-** En algunas áreas de apoyo (back office) y de negocios están diseñando y desarrollando nuevas normas, políticas y procedimientos en sustitución de otras afectando directamente al Control Interno institucional que actualmente está vigente, en vías de cumplir con la normativa establecida dentro de la operativa normal, por citar un ejemplo: **Algunas entidades están incorporando de manera errónea el expediente contractual como el expediente que conformará una Operación Relevante o Inusual.**
- **2 Confusión.-** Han Razonado y concluido en algunas entidades que la labor de prevención de lavado de dinero, además de ser preventiva, debe ser de supervisión e inspección, asumiendo que son ellos (el sector financiero) quienes están autorizados para determinar que la operación inusual o relevante, es de lavado de dinero, adjudicándose de manera puntual (errónea) el no celebrar más operaciones con el cliente.
- **3 Confusión.-** Que el cumplimiento mínimo hacia la normatividad exigida, los eximirá de cualquier responsabilidad de las operaciones determinadas por las autoridades judiciales como delito con recursos de procedencia ilícita lavado de dinero.
- **4 Confusión.-** La afirmación que el establecimiento de estas disposiciones (políticas de identificación y conocimiento del cliente) afectan totalmente el servicio a clientes, siendo un impedimento que detiene el crecimiento financiero de la entidad en cuestión de metas en el cumplimiento de resultados.
- **5 Confusión.-** Los ejecutivos financieros piensan que las disposiciones de carácter general sobre prevención de lavado de dinero sólo deberán ser cumplidas por las entidades financieras del Sistema Financiero Nacional y no por las Personas Físicas y Morales , tanto nacionales como internacionales (Clientes y Usuarios de los servicios bancarios y financieros).
- **6 Confusión.-** Es de las más graves. Algunos ejecutivos participantes tanto en los Comités de Comunicación y Control, así como en áreas de Cumplimiento, están con la creencia de que las Operaciones Inusuales son operaciones de Lavado de Dinero.



- **7 Confusión.-** La creencia que las operaciones Atípicas de un cliente son operaciones de lavado de dinero, esta confusión se presenta constantemente cuando el ejecutivo no conoce realmente el perfil transaccional u operativa financiera de su cliente o no cuenta con el acercamiento para observar este tipo de operaciones.
- **8 Confusión.-** Directivos y ejecutivos que están en la creencia que las operaciones de lavado de dinero sólo se realizan en efectivo.
- **9 Confusión.** Que la responsabilidad del cumplimiento de la normatividad es exclusivamente del área del Oficial de Cumplimiento y no de los miembros del Comité de Comunicación y Control, así como de los Consejeros, Directores y personal en general de la entidad financiera.
- **10 Confusión.** Que el establecimiento de la normatividad dictada por las autoridades en PDL no altera la actual Cultura Financiera de la institución modificando de raíz la Filosofía, Misión, Visión y Objetivos Generales de la entidad, siendo totalmente lo contrario.
- **11 Confusión.** El entrenamiento básico, la capacitación, la formación, la especialización y el desarrollo sobre el tema de PDL es responsabilidad del área de cumplimiento y del Comité de Comunicación y Control específicamente y no de las áreas de Recursos Humanos o Capacitación de Personal.
- **12 Confusión.** Consideran algunos directivos de entidades financieras, que la solicitud de información, documentos e identificaciones para integrar la operación bancaria o financiera vigente o del día, ya sea relevante o inusual para crear el expediente correspondiente, es extraordinaria y provoca el rompimiento del secreto bancario de los clientes.
- **13 Confusión.** Suponen en algunas entidades que el Riesgo que se debe cuidar es solamente el reputacional, sin observar que en esta materia de PDL existe el riesgo legal, riesgo financiero, riesgo operacional y en los empleados en general el riesgo profesional, patrimonial y familiar, al verse tan sólo involucrados en una operación dictaminada como de lavado de dinero.
- **14 Confusión.** Directivos y ejecutivos que piensan que las entidades financieras que no reciben recursos en efectivo están exentas o protegidas de estar vinculadas en este delito grave.
- **15 Confusión.** No distinguen que el Alto Riesgo Contractual es diferente al Alto Riesgo en Prevención de Lavado de Dinero, y por no distinguir esta diferencia se ha creado una serie de manifestaciones negativas al grado aparentar algunas actividades para documentar el expediente sin verdaderamente realizar el sustentar la identificación y conocimiento del cliente.

# **Programas de Entrenamiento y Capacitación PDL**

## **Prevención de Lavado de Dinero**





## Programas de Entrenamiento y Capacitación PDL

<b>Prevención de Lavado de Dinero para Instituciones Financieras y No Financieras. para Directores, Ejecutivos y Personal.</b>					
<b>1</b>	<b>PDL Básico</b> (sucursales) Objetivo. Proporcionar las técnicas de análisis de la optimización de la integración de la información proporcionada por el cliente, la correcta integración de expedientes con los documentos establecidos en las Disposiciones por parte de las autoridades en busca de la protección al personal y el manejo de los reportes de operaciones relevantes, inusuales y preocupantes.	<b>6 hrs</b>	<b>6</b>	<b>Taller de Gestión de Oficiales de Cumplimiento.</b> Objetivo. Proporcionar las técnicas y herramientas de análisis en PDL, a través de la presentación de casos reales que permitan al participante aplicar sus criterios y medidas acordes a las disposiciones establecidas por las autoridades, conociendo las características de otros delitos que pueden participar en el lavado de dinero.	<b>16 hrs</b>
<b>2</b>	<b>PDL Actualización</b> Objetivo. Incrementar el conocimiento sobre las actividades de prevención de lavado de dinero acorde a las disposiciones del 28 nov 2006, proporcionando las técnicas de análisis para la integración de los documentos solicitados en la composición de reportes de operaciones atípicas, relevantes, inusuales y preocupantes con la información proporcionada por los clientes, en cumplimiento formal de los requerimientos emitidos por las autoridades.	<b>8 hrs</b>	<b>7</b>	<b>Elaboración de Manual de Procedimientos y Evaluación del PDL.</b> Objetivo. Proporcionar las técnicas y procedimientos para elaborar los manuales de procedimiento con el diseño de políticas, normas y procedimientos así como de desarrollar los criterios y medidas sobre prevención de lavado de dinero.	<b>16 hrs</b>
<b>3</b>	<b>Integración y Conformación de Expedientes para PDL</b> Objetivo. Proporcionar los elementos requeridos para elaborar correctamente la integración de expedientes por operaciones relevantes o inusuales.	<b>8 hrs</b>	<b>8</b>	<b>La Ruta del Dinero (Directivo)</b> Objetivo. Proporcionar los elementos de gestión y análisis que requieren para la toma de decisiones para la realización de las operaciones inusuales y la supervisión de las mismas, así como adquirir el conocimiento para la gestión de la Prevención de Lavado de Dinero.	<b>8 hrs</b>
<b>4</b>	<b>Formación de Instructores PDL I</b> Objetivo. Desarrollar instructores para el tema de prevención de lavado de dinero con las estrategias en la transmisión de conocimientos a sus grupos. Obtener conocimientos para el desarrollo de planes de capacitación que permitan bajar los costos en el desarrollo de los programas internos de formación de la institución financiera.	<b>16 hrs</b>	<b>9</b>	<b>PDL Actualización para el sector Jurídico</b> Objetivo. Incrementar el conocimiento sobre las actividades de prevención de lavado de dinero acorde a las disposiciones del 28 nov 2006, proporcionando los elementos de análisis para la integración de los documentos solicitados en la composición de reportes de operaciones relevantes, inusuales y preocupantes con la información proporcionada por los clientes, en cumplimiento formal de los requerimientos emitidos por las autoridades.	<b>12 hrs</b>
<b>5</b>	<b>Formación de Instructores PDL II</b> Objetivo. Proporcionar los elementos de instrucción que permitan al participante contar con más técnicas de entrenamiento en el tema de prevención de lavado de dinero en función de facilitar el aprendizaje dentro de sus grupos en las instituciones financieras. Obtener más conocimientos en el desarrollo de programas de capacitación	<b>16 Hrs</b>	<b>10</b>	<b>Sesión de Trabajo en Actualización en PLD para Directores.</b> Objetivo. Sensibilizar al nivel de dirección e integrantes del comité de comunicación y control y responsables de back office (áreas de soporte técnico operativo y financiero) sobre la dinámica de las actividades ilícitas que afectan y deterioran a la economía, política y financiera de un país, la problemática en la que pueden verse expuestos, así como de aplicar al 100% el cumplimiento con las disposiciones establecidas en apoyo a la dinámica en las negociaciones de los servicios ofrecidos.	<b>3 hrs</b>
<b>Todos los temas cuentan con Carta Descriptiva en donde podrá observar el contenido de los temas y subtemas que se tratan dentro del seminario seleccionado. Solicita el calendario de seminarios abiertos.</b>					
<b>"Diplomado en Prevención de la Transformación del Dinero" con una duración de 120 horas. Para el mes de Abril del 2007 se darán a conocer el contenido y las bases.</b>					
<b>INFOIPROFI. Es un sistema de consulta e información sobre PDL por Internet para Oficiales de Cumplimiento e Integrantes del Comité de Comunicación y Control. Es un servicio que se adquiere con una inscripción única de \$7,500 pesos para un máximo de tres personas y un costo mensual de \$2,000 pesos en pagos cuatrimestrales, para aquellas instituciones que se inscriban al sistema. Solicite Información.</b>					



Descárguelos de la Pag-Web



# 7 Talleres sobre PDL





Te presentamos los **nuevos talleres** de formación práctica en prevención de lavado de dinero mismos que permitirán contar con un programa de capacitación diseñado para fortalecer el conocimiento en PDL de manera práctica, interesante y profunda.

Taller		Duración	Dirigido
<b>I</b>	<b>REENO PDL</b> Prevención de Lavado de Dinero Básico	3:30	(Juego que incrementa los Conocimientos) <b>Programa de Introducción para todo el personal nuevo o de poco contacto con los clientes.</b>
<b>II</b>	<b>STEEGOS PDL</b> Prevención de Lavado de Dinero Avanzado	5:00	(Juego que incrementa los Conocimientos) <b>Programa de Actualización para todo el personal con conocimientos en PDL y contacto a clientes.</b>
<b>III</b>	<b>Lineamientos Legales en PDL</b> Disposiciones en Prevención de Lavado de Dinero	4 y 4 hrs	<b>Para Directores, Gerentes, ejecutivos de sucursales, Crédito, Normatividad, Auditoría, contraloría, empresarial, Fiduciario, Cumplimiento, Contratos, y áreas vinculadas.</b>
<b>IV</b>	<b>Una Visión más amplia sobre la Prevención de Lavado de Dinero dentro de las Ent. Financieras</b> (Actualización)	4 hrs.	<b>Programa de Actualización para todo el personal de niveles gerenciales, ejecutivos y dirección.</b>
<b>V</b>	<b>Bases para la Integración de los Expedientes en PDL</b> (Aplicación de la Política de Identificación del Cliente)	4 hrs.	<b>Para Gerentes, ejecutivos de sucursales, Crédito, Normatividad, Auditoría, contraloría, empresarial, Fiduciario, Cumplimiento, Contratos, y áreas vinculadas.</b>
<b>VI</b>	<b>Análisis y Elaboración de Reportes en PDL</b> (Relevante, Inusual y Preocupante)	4 hrs.	<b>Para Directores, Gerentes, ejecutivos de sucursales, Crédito, Normatividad, Auditoría, Contraloría, Empresarial, Patrimonial, Fiduciario, Cumplimiento, Contratos, y áreas vinculadas.</b>
<b>VII</b>	<b>La Ruta del Dinero</b> (Análisis de Diversos Casos en PDL)	4 hrs.	<b>Para Directores, Gerentes, ejecutivos de sucursales, Crédito, Normatividad, Auditoría, Contraloría, Empresarial, Patrimonial, Fiduciario, Cumplimiento, Contratos, y áreas vinculadas.</b>

#### Cada uno de los Talleres permitirá:

- Entrenar más personal en un tiempo ideal, adecuado a un costo per capita menor.
- Podemos incluir hasta un máximo de treinta participantes; esto dependerá del tipo de taller que seleccionen.
- El personal quedará realmente entrenado, ya que aplicamos en todos los casos evaluaciones de conocimientos con un alto grado de aprendizaje, que nos permite garantizarles el resultado en el aprovechamiento del costo de su capacitación.
- Como siempre, entregamos el formato de constancia acorde a las especificaciones de las disposiciones emitidas por CNBV para su elaboración y firma.
- A mayor contratación de eventos, menor será el costo de cada taller con la intención de optimizar la capacitación del personal.